

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 17 de noviembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizos	252.970
Franco belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 17 de noviembre de 1949, de acuerdo con la Norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de noviembre de 1949, y a los efectos de las Normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, regirán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

Productos: Melón.	
Cambios: Franco franceses	6.882
Libras	67.452
Dólares	24.090
Franco suizos	536.534
Franco belgas	48.180
Florines	633.947
Escudos	83.791
Coronas suecas	4.656
Coronas danesas	3.487

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho (18) viviendas y urbanización en Betanzos (La Coruña), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican.

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan González Cebrián.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos cincuenta y tres mil ochocientos veinte (953.820) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diecinueve mil setenta y seis (19.076) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos (38.152) pesetas con ochenta (80) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Dele-

gación Sindical Provincial de La Coruña, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de La Coruña, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte (20) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor delegado; y un representante del Instituto Nacional de la Vivien-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado ...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

da, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose a obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo. El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en La Coruña.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler. 2.108-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefaturas Provinciales

HUELVA

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado los resguardos A4-AC-1, ejemplares del vendedor, números 290.406, 291.844, 693.804 y 693.805 del Almacén de La Palma del Condado, importantes 306,25, 40,55, 315 y 59,50 pesetas, respectivamente; números 116.858, 116.860 y 116.861, del Almacén de Paterna del Campo, importantes 325, 113,40 y 222 pesetas, respectivamente; número 359.243 del Almacén de Cumbres Mayores, importante pesetas 50,76, se previene a la persona en cuyo poder se hallen los presentes en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no sean hechos efectivos los referidos

resguardos sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Huelva, 9 de noviembre de 1949.—El Jefe provincial (ilegible).
2.432—O.

PALMA DE MALLORCA

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A4-AC-1, ejemplar del vendedor, núm. 374.068, expedido por el Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo de Palma, por ochocientos kilogramos de trigo, y por un importe de dos mil pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial (calle Vilanova, 30), en la inteligencia de que están tomadas las medidas oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 1949.—El Jefe provincial, Pascual Serrano Gil.

2.434—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose sufrido extravío un resguardo taonario expedido por esta Caja General en 26 de enero de 1946, con los números 722.295 de entidad y 80.036 de registro correspondiente, constituido por don Tomás Antonio Durá Molina, a disposición de la Dirección General de Caminos, por 7.436 pesetas. Fue constituido para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 y 4 al 6,844 de la carretera de Brea a la de Ajaivir, a Estremera por Orusco.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de noviembre de 1949.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

5.445—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Esteban Martínez Soto, de Albacete, calle de Santa Quitafía, núm. 27.

Objeto: Ampliar su industria de panadería mediante la instalación de un inyector de gas-oil para calefacción del horno, con motor eléctrico de 1 H. P. Capacidad: Sin variación alguna.

Las maquinarias y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 7 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
5.479—O.

* Peticionario: Don Julián Sevilla García, de Albacete, carretera de Circunvalación, 27.

Objeto: Ampliar su industria de panadería mediante la instalación de un inyector de gas-oil para calefacción del horno, con motor eléctrico de 1 H. P. Capacidad: Sin variación alguna.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 7 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
5.478—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña María Murillo Salaya y don Ismael Fernández de Valderrama, vecinos de Miranda de Ebro.

Nombre de su representante: Don Eduardo Blanchard, paso de Ruiseñores, número 5.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
2.431—O.

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Doña Ana Benavides Serrano.

Nombre del representante en Sevilla: Don Teodoro Barrios Cob, ronda de Capuchinos, números 38-40.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Treinta y siete litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Posadas (Córdoba).
2.429—O.

Nombre del peticionario: Don Juan Morales Cañadas, con domicilio en calle Miguel Cobos, 24, Linares (Jaén).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Acefuela o Periquito Melchor.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Linares (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 8 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.
2.428—O.

A YUNTAMIENTOS

MADRID

Administración de Rentas y Exacciones

EBRO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se relacionan, cuyos domicilios se desconocen, en descubierta con el excelentísimo Ayuntamiento por los derechos del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo y Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, correspondientes a industrias que estuvieron establecidas en esta capital, taxímetros del servicio público y puestos situados en la vía pública, para que comparezcan en el plazo de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado del Impuesto citado de la Administración de Rentas y Exacciones (calle del Conde de Plasencia, número 1), en horas de nueve a doce y media de su mañana, para hacer efectivos tales descubiertos, advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en los recargos reglamentarios, procediéndose a su cobro por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

Relación que se cita

Don José Lledó Aznar.—Expediente instruido por acta de invitación bajo núme-

ro 1361/49, por derechos del primer semestre de 1948, del taxímetro matrícula M. 23959, descubierto de 347,38 pesetas.

Doña Joaquina Beser Jordan.—Idem ídem 2030/49, primer semestre 1948, taxímetro M. 32340, 727,04 pesetas.

Otro número 2094/49 igual periodo, taxímetro M. 46820, 727,03 pesetas.

Otro número 2055/49, igual periodo, taxímetro M. 45813, 727,03 pesetas.

Don Isidro Rodríguez Hidalgo.—Idem ídem 3521/49, primer semestre 1948, taxímetro 35257, 472,64 pesetas.

Don Máximo Lavandeira Lavandeira.—Idem ídem 3441/49, primer semestre 1947, 702,17 pesetas, taxímetro M. 39065.

Don Cristino Lumbreras Lorenzana.—Idem ídem 4113/49, segundo semestre 1948, taxímetro M. 40448, 223,03 pesetas.

Don Manuel del Real Fernández.—Idem ídem 248/49, primer semestre 1948, taxímetro M. 45439, 439,03 pesetas.

Don Timoteo de las Heras, Martín.—Idem ídem 5026/49, segundo semestre 1948, taxímetro M. 71100, 371,43 pesetas.

Don Alberto Fernández Pichardo.—Idem ídem 4216/49, segundo semestre 1948, taxímetro SA. 1511, 251,05 pesetas.

Don Adalberto Saiz.—Idem ídem 4014/49, enero a mayo de 1949, industria de bar, sito en Doctor Castelo, 26, 2.264,65 pesetas.

Doña Teresa Romero.—Idem ídem 4388 del 49 puesto de bebidas en la Verbena de San Antonio, temporada 1949, pesetas 115,25.

Don Emilio Rodríguez.—Idem ídem 4386 del 49, puesto de bebidas denominado «Cortijo Ardaunz», en Verbena de San Antonio, de 1949, 115,25 pesetas.

Don Antonio Pomares.—Idem ídem 297 del 49, puesto de turrones en la calle de Goya, frente al número 89, fiestas de Navidad 1948, 80,02 pesetas.

Maravillas S. L.—Idem ídem 1826/49, café bar «Cristal», Bravo Murillo, 120, ventas diciembre 1948 y enero 1949, pesetas 14.347,87.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

2.139—O.

CARTAMA (MALAGA)

En virtud de lo acordado por el citado Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de agosto de 1924, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se saca a concurso el nombramiento de Gestor afianzado, para la administración y cobranza directa, tanto en periodo voluntario como en el ejecutivo, de las exacciones e imposiciones municipales que, entre otras, figuran en el respectivo Presupuesto ordinario, las cuales se consignan en el modelo de proposición que al final se inserta, por la cantidad mínima anual de doscientas treinta mil pesetas durante los ejercicios de 1950, 1951 y 1952, que en total suman seiscientos noventa mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que, junto con los demás documentos que guardan relación, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de admisión al referido concurso.

Las proposiciones para optar a dicho concurso se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de oficina comprendidos entre las fechas del siguiente al en que aparezca inserto un ejemplar del correspondiente, o sea de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse la apertura de pliegos, habiendo de tenerse en cuenta para ello lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del Reglamento vigente de contratación municipal.

Estas habrán de ser suscritas por el propio solicitante, extendidas en papel sellado de la clase sexta, debiendo acompañarse cédula personal o documento que acredite la personalidad—ya que actual-

mente no rige lo concerniente a cédulas—y además, resguardo de haber constituido en la Caja o Depositaria Municipal el 5 por 100 del total mínimo de una anualidad, que asciende a once mil quinientas pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para optar al concurso.

La apertura de pliegos se llevará a efecto en el salón de actos de la Casa Capitular, bajo a presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del señor Regidor Síndico o Concejal designado por la Corporación Municipal, del Secretario del Ayuntamiento y de un Notario, a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de un ejemplar del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En dicho acto no se hará adjudicación alguna.

El Ayuntamiento procurará hacer el nombramiento de Gestor afianzado en la primera sesión que celebre después de la apertura de pliegos, a favor del solicitante cuya proposición estime más conveniente para los intereses municipales, teniendo presente, no sólo los beneficios económicos que puedan reportar las proposiciones, sino también la preparación y conducta observada en todos órdenes por los concursantes, enjuiciando sobre el particular con absoluta libertad y reservándose la facultad de rechazar una, varias o todas las proposiciones. Sobre este acuerdo no podrá formularse reclamación alguna por parte de los interesados. El nombrado contraerá la obligación de realizar el servicio conforme a las condiciones del pliego correspondiente y a las modificaciones que hubiera propuesto sobre la cantidad mínima afianzada y premios.

La fianza definitiva se fija en la cantidad de cuarenta mil pesetas, que el Gestor habrá de constituir, en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento, en Banco o entidad de crédito de Málaga que se le designe, estando conforme este Ayuntamiento en que los intereses que produzca dicho depósito sean liquidados a su favor.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle según acredita con la documentación que adjunta, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cartama (Málaga) en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. del día a fin de nombrar Gestor afianzado para la administración y cobranza directa, tanto en periodo voluntario como en el ejecutivo, de las exacciones e imposiciones municipales que figuran en el Presupuesto ordinario respectivo, denominadas: «Arbitrio municipal sobre perros», «Arbitrio 10 por 100 sobre consumiciones en establecimientos públicos», «Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos», «Licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblados o contiguos a vías municipales fuera de poblado», «Licencias de aperturas de establecimientos», «Derechos servicio del matadero», «Derechos ocupación de puestos en el Mercado municipal de abastos», «Fiel pesador y alquiler de los instrumentos de pesar», «Servicio de desagües pluviales a la vía pública», «Apertura de calicatas y zanjias en la vía pública», «Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios en la misma», «Arbitrio sobre postes, palomillas, cajas de amarre y otros», «Arbitrio sobre instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos y recreos en la vía pública o terrenos del común», «Licencias para industrias callejeras y ambulantes», «Derechos sobre circulación y trán-

sito de ganados y animales domésticos», «Contribución de Usos y Consumos, Tarifa 5.ª», cedida por el Estado al Municipio», «Cesión por el Estado del impuesto de cinco céntimos en litro sobre los vinos, sidras, chacois y vermut», «Arbitrios sobre consumo y venta de bebidas espirituosas y alcoholes», «Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas» y «Arbitrio sobre solares sin edificar», durante los ejercicios de 1950, 1951 y 1952, bajo las condiciones fijadas en el pliego que sirve de base, el cual conoce y acepta en todas sus partes, solicita ser admitido al concurso anunciado, y en su día nombrado Gestor afianzado, obligándose a cumplir aquéllas, y ofreciendo ingresar en la forma establecida, anualmente, por dozas partes, como mínimo, la cantidad de pesetas, que asciende en los tres ejercicios a la suma total de pesetas. (Puede proponer las mejoras que estime oportunas, bien en el mínimo afianzado o en los premios.)

Fecha y firma del concursante.

El sobre cerrado que contenga la proposición o proposiciones, que se presenten dentro de plazo, reunirá las condiciones de seguridad necesarias, debiendo estar lacrado y en el anverso escrito y firmado por el presentador lo siguiente: «Proposición para optar al nombramiento de Gestor afianzado, para la administración y cobranza de las exacciones e imposiciones municipales que constan en el pliego de condiciones respectivo y anuncio del Ayuntamiento de Cartama en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los ejercicios de 1950, 1951 y 1952.

Cartama, 12 de noviembre de 1949.—El Alcalde (legible).

2.104—O.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Se saca a concurso público la Delegación local del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas correspondiente a la ciudad de Meilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio de 1947. Orden ministerial de 13 de agosto siguiente, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 del mismo mes), debiendo formularse las proposiciones con arreglo al modelo y llenando los demás requisitos que se consignan en dicho pliego.

Se anuncia este concurso con quince días naturales de anticipación, cortados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones se presentarán, desde las doce a las trece horas del día inmediato siguiente al término de los quince, ante la Junta que seña a la cláusula 19 del pliego, que se constituirá a este fin en el despacho del Director Gerente, calle de Alcalá, 42.

La fianza provisional será de 3.000 pesetas, y la definitiva, de 5.000 pesetas.

2.106—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de noviembre de 1947 falleció en Hospital Provincial de Valencia el obrero Pedro Teiler Cemente, de veinticuatro años de edad, natural de Torres los Negros (Teruel), hijo de Rosendo y de Joaquina, que trabajaba al servicio de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de mayo de 1949 falleció en Estación Delicias (Madrid) el obrero Santiago Barragán Madrid, de veinticuatro años de edad, natural de Ciudad Real, hijo de Victoriano y de Justa, domiciliado en calle García Llamas,

número 6. Puente de Vallecas (Madrid), que trabajaba al servicio de la entidad patronal Pedro Lorca Marin e Hijos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de abril de 1946 falleció en embarcación «Dos Hermanos» el obrero Vicente Ferrer Serra, de veintidós años de edad, natural de Formentera (Balears), hijo de Francisco y de Esperanza, domiciliado en San Francisco Javier, Formentera (Balears), que trabajaba al servicio de la entidad patronal Vicente Cardona Tur.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de abril de 1948 falleció en La Coruña el obrero José Luis Martínez López, de treinta y un años de edad, hijo de Remigio y de Catalina, domiciliado en calle Arenal, 7, Bilbao, que trabajaba al servicio de José de Navas (Transportes, Aduanas y Consignaciones).

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de junio de 1949 falleció en Puzol (Valencia) el obrero Luis Berchi Mira, de veinte años de edad, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado en Grupo Escolar Puzol (Valencia), que trabajaba al servicio de Ramón Crescencio, entidad patronal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6. Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Vaidés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ARAGON ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos:

Expedido por Sucursal Madrid: Número 12.432, por pesetas nominales 3.000, en seis acciones Instituto de Biología y Sueroterapia; con el 50 por 100 desembolsado, a favor de don Jaime Urgoiti y Bas.

Expedido por Sucursal de Lérida: Número 285, por pesetas nominales 2.800, en Deuda perpetua 4 por 100 interior, a favor del señor Cura Párroco de Monzón del Río Cinca.

Expedidos por la Sucursal de Alcañiz: Número 453, por pesetas nominales 2.850, en seis obligaciones Ferrocarril M. Z. A. 3 por 100; número 701, por pesetas nominales 1.425, en tres obligaciones Ferrocarril M. Z. A.

Los que tengan que hacer alguna reclamación la verificarán en el término de treinta días, a partir de la fecha, en la Secretaría General del Banco, Coso, número 42, pues pasado este plazo se expedirán los duplicados, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1949.—El Secretario general, Miguel Soriano.
5.432—P.

LINOLEUM NACIONAL, S. A. MADRID

CANJE DE ACCIONES PREFERENTES

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de mayo del corriente año, esta Sociedad procede al canje de las acciones prefe-

rentes que tiene en circulación, números 1 a 5.000, emitidas con fecha 28 de abril de 1926, por nuevas acciones preferentes, de igual valor nominal, emisión 17 de junio de 1949, con las modificaciones estatutarias acordadas por la mencionada Junta, consignadas en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Alejandro Santamaría y Rojas.

El canje se efectuará en el domicilio social de la Empresa, calle de Alicante, número 4 (Delicias), todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Los títulos, con su colección completa de cupones a partir del número uno, se presentarán al canje relacionados en impreso que se facilitará a los interesados en las oficinas de la Sociedad, el cual deberá ser firmado por los propietarios de las acciones o por los Establecimientos bancarios que las tengan en depósito.

2.ª La propiedad de las acciones deberá ser acreditada en la forma que previenen las disposiciones legales vigentes.

3.ª Los dividendos que en lo sucesivo puedan ser acordados sólo podrán hacerse efectivos mediante el corte de los cupones adheridos a los nuevos títulos. La posesión de éstos será indispensable para el ejercicio de cualesquiera otros derechos estatutarios.

4.ª El plazo para las operaciones de canje comenzará a partir de la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará el día 15 de marzo de 1950. Transcurrida esta fecha, se dará cuenta de los títulos no canjeados a la oficina de Títulos Reclamados, a los fines prevenidos en el Decreto de 18 de marzo de 1949.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ortiz de la Torre.
5.411—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en la Notaría de Reus, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Decano (ilegible).
5.429—P.

Habiendo solicitado don Antonio Ferrer Orellana la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Estepa, Aguilar de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Osuna, Badalona, Las Palmas, Utrera y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Decano (ilegible).
5.430—P.

INDUSTRIAS PESQUERAS AFRICANAS Sociedad Anónima (I. P. A. S. A.)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de los Es-

tatutos y 168 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 del mes de diciembre próximo, a las siete de la tarde, en el salón de actos de la Empresa Nacional «Elcano» de la Marina Mercante, calle de Miguel Ángel, núm. 9, con el siguiente

Orden del día

1.ª Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.ª Lectura del acuerdo de convocatoria.

3.ª Ampliación del capital social.

4.ª Reforma del artículo quinto de los Estatutos, en caso de acordarse la ampliación del capital social.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a la misma podrán recoger las correspondientes tarjetas en las oficinas de la Sociedad, calle de Núñez de Balboa, núm. 82, hasta la hora de la celebración de la Junta.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Díaz de Espada.
5.450—P.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, de 18 de octubre de 1949, ha sido aumentado el capital de la misma en 500.000 pesetas emitiéndose 100 acciones de cinco mil pesetas nominales cada una, las cuales han sido puestas en circulación por escritura ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarro y Samsó, de 2 del corriente, ofreciéndose por el presente a suscripción pública la totalidad de las propias cien acciones, las cuales deberán ser liberadas en su totalidad mediante la aportación de una finca apta para la instalación de industria.

Dicha suscripción puede efectuarse en Barcelona, paseo de Gracia, 88, tercersegunda, durante el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Barcelona, 9 de noviembre de 1949.—El Secretario, Juan Alegre Marcet.
5.447—P.

ALGODONERA DE CASTILLA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca, conforme al artículo 23 de los estatutos sociales, a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, calle de García Morato, núm. 18, el día 28 de noviembre, a las doce horas, siendo su objeto someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas, así como la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio social de enero de 1949 a junio de 1949.

Los señores accionistas que deseen concurrir a este acto, acreditarán sus derechos, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, antes del día 24 de noviembre, depositando los títulos o resguardos de depósito de los mismos en la Caja de esta Sociedad, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia a dicha Junta.

El inventario, balance y cuentas podrán ser examinados por los señores accionistas a partir del día 22 de noviembre.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Consejero Secretario.
5.439—P.

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (PRIVILEGIOS A NOBEL) Y DE PRODUCTOS QUIMICOS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 y 27 de los estatutos, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre

actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, con el fin de tratar y resolver sobre la modificación de los artículos cuarto, quinto, 11 y 17 de dichos estatutos, así como de cualquier otro que la Junta acuerde.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.474—P.

EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

El día 24 de noviembre de 1949, a las siete de la tarde, en el domicilio social de la Empresa Nacional «Elcano» (Miguel Angel, 9), se celebrará Junta general extraordinaria de accionistas, para tratar de la puesta en circulación de acciones.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.
2.433—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 2.963. Señor Cabrero.—«Fiestone Hispania», S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de junio de 1949, sobre concesión del Modelo de Utilidades número 18.837 a favor de don Martin Negrete Labernia.

Pleito núm. 2.986. Señor Cabrero.—Don Juan Abello Pascual, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, en 7 de junio de 1949, sobre concesión de la marca número 221.935 denominada «Fresanil».

Pleito núm. 2.998. Señor Cabrero.—Don Alfonso Vázquez González, contra resolución de la Fiscalía Superior de la Vivienda, en 29 de julio de 1949, sobre obras a realizar en el piso cuarto izquierda de la casa, número 23 de la calle del Almirante.

Pleito núm. 2.967. Señor Cabrero.—Don Vicente Carsi Morant, contra resolución expedida por la Dirección General de Previsión en 28 de junio de 1949, sobre liquidación de cuotas del Subsidio de Vejez por un total de 1.318,54 pesetas.

Pleito núm. 2.978. Señor Anguita.—Don José M.^a Hernández Sánchez, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de mayo de 1949, sobre confirmación de la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda e imponiéndole la sanción de 17.000 pesetas.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid 11 de noviembre de 1949.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez. 2.427—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia de veintiocho de octubre último, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que insta don Ignacio Sánchez Campi Mora, hoy su heredero, contra don Eduardo Casset y Díel de Ulzurrun, sobre división de fincas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por

primera vez y por separado las fincas siguientes:

Primera.—Terreno o finca rústica, titulado «Dehesa Nueva», en los términos municipales de Galapagar y de Colmenarejo, al sitio de su nombre, de pasto, con alguna mat. de tomillo, enebro y otros arbustos, de cabida sesenta y seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a veintitrés hectáreas veintisiete áreas y cuatro centiáreas. Linda: por Saliente, en parte, con camino de Navalhija, y, en parte, con terreno de doña Dionisia López Zamorano; por Poniente, con camino; por Mediodía, con terrenos de Julián y Marceló Martín y de Micaela López, y por el en parte, con terreno de Dionisia López María López Zamorano y cercado de Fuente Elvira. La porción de este terreno, que radica en término de Galapagar, tiene una cabida de cincuenta y ocho fanegas y un celemin, equivalentes a veinte hectáreas y diecisiete áreas y noventa centiáreas. Linda: por Saliente, en parte, con camino de Navalhija, y, en parte, con terreno de Dionisia López Zamorano; Mediodía, con terrenos de Julián y Marceló Martín y Micaela López, y al Poniente y Norte, en parte, con terreno de Dionisia López Zamorano. Y la porción que radica en término de Colmenarejo tiene de cabida las restantes ocho fanegas y ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas nueve áreas y catorce centiáreas; limita por Saliente, con la porción radicante en término de Galapagar, y, en parte, con terreno de Dionisia López; al Mediodía, con terrenos de Micaela López, y, en parte, con la porción radicante en término de Galapagar; al Poniente, con camino, y al Norte, con terrenos de María López Zamorano y con cercado de Lorenzo Lázaro. Estas tres fincas están agrupadas, inscribiéndose la agrupación en el registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial con los números mil seiscientos cuarenta y seis de Galapagar y setecientos siete de Colmenarejo.

Segunda.—Suerte en la «Dehesa Nueva», en término de Galapagar, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, al sitio de su nombre, mide diez fanegás, igual a tres hectáreas cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, camino de Navalhija y parte de Lorenzo Rubio; Sur, esta misma parte; Oeste, suerte de María López, cercado de Lorenzo Lázaro y finca de Zacarias Martínez y Norte, esta misma finca y las de Carolina Martínez, herederos de Eugenio Martínez y de la de Juan Andrés. Esta finca tiene una vaquera y casa de guardas. Inscrita en el Registro con la superficie de diez hectáreas treinta y cinco áreas veintitrés centiáreas.

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de San Lorenzo del Escorial el día diecisiete de diciembre próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores.

Primero.—Que el tipo del remate de la primera finca es de ciento ochenta y cinco mil pesetas y el de la segunda de ciento cinco mil pesetas.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la finca que se licite, pudiéndose hacer a calidad de ceder.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que se proponga licitar.

Cuarto.—Que todos los litigantes en el juicio podrán tomar parte en la subasta sin necesidad de hacer ese depósito previo.

Quinto.—Que los títulos de propiedad aportados al juicio estarán de manifiesto en la secretaria de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose

que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Se entenderá que la hipoteca que grava la primera de las referidas fincas continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Que el precio del remate ha de consignarse en el plazo que establece el artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Molinuevo. 5.482—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Mestres Carcereny, contra don José Arnés Coll, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo—que luego se dirá—por las partes en la escritura de deudor base de aquel procedimiento, la mitad indivisa de la siguiente finca:

«Casa con un almacén o cuadra y un pequeño patio en su parte posterior, sita en el ensanche de esta ciudad, calle de Las Cortes o Gran Via, hoy avenida de José Antonio Primo de Rivera, señalada en la misma con el número quinientos once, antes ciento cuarenta y uno; cuya casa se compone de planta baja con dos tiendas y habitación interior para cada una de ellas, escalera general y cinco pisos de elevación, galería en la parte posterior y cubierta de terrado; hallándose dicho almacén o cuadra edificado hasta el nivel del primer piso de dicha casa; mide, en junto, la descrita finca la superficie de diez mil doscientos setenta y siete palmos cuarenta décimos, iguales a cuatrocientos veinte metros; y linda: por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, con un solar de Clementina Bachés; por la espalda, Norte, con el camino llamado fondo de Valldoncella, y por la izquierda, Oeste, parte con finca de don José Simón Parés, parte con la casa número ciento dieciséis de la calle de Borrell, la doña Concepción Ortelli, parte con don Andrés Amorós y parte con don Elias Cabré.»

Se ha señalado para el acto del remate de la mitad indivisa de la finca descrita perteneciente al deudor don José Arnés Coll, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día quince de diciembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor, a saber, la suma de cuatrocientas mil pesetas.

2.º Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán con-

signar en la Caja General de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate.

5.º Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate; y

6.º Que los gastos de subasta, otorgación, en su caso, de escritura y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

5.463—A. J.

TARRAGONA

EDICTO

Don Francisco P. Blanes Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por el Procurador don Pablo Bru, en nombre y representación de doña Elena Parera Rovira, sobre consignación de 19.987,96 pesetas y un alfiler de corbata con un brillante, para ofrecer a los ignorados herederos de don Raúl Parera Rovira, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez, señor Blanes.—Tarragona, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por presentado el anterior escrito con la relación, poder y copias simples que acompaña: fórmese con aquellos expedientes de jurisdicción voluntaria... por consignada la cantidad de 19.987,96 pesetas y el alfiler de corbata con un brillante, a que dicho escrito se refiere, ingresándose la primera en caja de depósitos y el alfiler en la Sucursal del Banco de España de esta plaza a disposición de este Juzgado... y tanto la expresada cantidad como el alfiler consignado, se ofrecen a los que resulten ser herederos de don Raúl Parera Rovira, los que deberán comparecer ante este Juzgado a recogerlos, por sí, o por persona legalmente autorizada, dentro del plazo de treinta días, haciéndose saber a la vez que la solicitante, doña Elena Parera, tiene a disposición de dichos herederos un lote de ropa, cuya relación de ellas ha presentado también en este Juzgado; y toda vez que los repetidos herederos son desconocidos y se presume residen en Buenos Aires, notifíqueseles este proveído mediante edicto, fijándose uno en la tabla de anuncios de este Juzgado, y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para lo que se librará lo necesario. Lo mandó y firma el señor don Francisco de P. Blanes Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe.—Francisco de P. Blanes.—Ante mí, Juan Bajo.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Raúl Parera Rovira, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Tarragona a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez, Francisco de P. Blanes.—El Secretario, Juan Bajo.

5.485—A. J.

BANDE

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Bande (Orense), a efectos legales, anuncia la incoación de expediente de fallecimiento de Amadeo Guede Novoa, vecino

que fué de Puente Barjas, en el municipio de Paureda (Orense).

Bande, 25 de octubre de 1949.—El Secretario judicial (ilegible).

5.413—A. J.

1.º 17-11-1949

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a instancia de don Ricardo Malde Lagoa, mayor de edad, soltero, vecino de Naron, se instruye expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos, don Manuel, don José y don Ramón Malde Lagoa, mayores de edad y vecinos que fueron de Naron, que hace más de diez años se ausentaron para América, sin que se haya vuelto a tener noticia de los mismos.

El Ferrol del Caudillo, 8 de noviembre de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantero.

5.427—A. J.

1.º 17-11-1949

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Madrid

En el expediente de responsabilidades políticas número 129 de 1941, y pieza de responsabilidad civil dimanante del mismo se hace constar que por virtud del fallo recaído ha recobrado la inculpada Agustina Minué Aionso, vecina de esta capital, la libre disposición de sus bienes, siendo esto suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1946.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º El Juez (ilegible).—11.179—1946.

El Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital hace saber que por haber sido sobreseído el expediente de responsabilidades políticas seguido contra José del Río Rojas, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Juez (ilegible).—11.048—1946.

El Juzgado de Instrucción número 7 de esta capital hace saber que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los individuos que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Fernando García Olmos.
Alejo Heras Cerrada.
Jacobo Rodríguez Higuera.
Santiago Pérez Infante.
Fernando Soler Buraya.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Juez (ilegible).

9258 al 62-946.

Alicante

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante hace saber que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

José Sánchez Martínez.
Rafael Hernández Botella.
Salustiano Antón Pastor.
José Bernabé Corro.
Rafael Muñoz Buades.
Francisco Toro Catalán.
Ricardo Garelli Costa.
Francisco Armengol Pérez.
Salvador Tortosa Gil.
Encarnación Cebrán Conejero.
Valeriano Sánchez Vives.

José Pérez Pastor.
Jose Castañes Lajarín.
Casimiro Arqués Pava.
Julio Carratalá Nondedéu.
Leopoldo Bernabéu Martínez.
Manuel Ginerés Seva.
Antonio Arqués Chaqués.
Emilio Trinidad Expósito.
Francisco Puig Gil.
Ernesto Chápuh Ausó.
Domingo Sánchez Pastor.
José Ripoll Llorca.
Antonio Aimerigo Mas.
Miguel López González.
Ángel Hernández Aimagro.
Oscar García Soler.
Jose Castello Crespo.
Ángel Viñes Serrano.
Rafael Pastor Lillo.
Ernestina Carnicero Prieto.
Jose Rubert Cedeño.
José López Pérez.
Bernardo Gomariz de la Torre.
Vicente Lillio Torregrosa.
Carlos Picó Torregrosa.

Alicante, 11 de octubre de 1946.—El Juez, Aurelio Botella.
9281-946.

Bilbao

El Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital hace saber que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

José Bach Rubireta.
Benito Arregui Amundarain.
Simón Salazar Sagarduy.
Ambrosio Rubio Menchaca.
Manuel Quinzanos Marzo.
Francisco Vega de la Iglesia.
Luis Areitourtena Arispe.
Juan Espuña Lastra.
Ernesto Pérez Vega.
Sabino Gómez Beitrán.
Hilario de la Torre Yanguas.
Manuel Yáñez Alfonso.
Casimiro Guernieachevarría Calzada.
Adolfo Uribe Oiano.
Cirilo Molinuevo Ortiz.
María Lanzagorta Montoya.
María Zárate Zaballar.
Jacinto Vallejo Torral.
Eustasio Martínez López.
Manuel Ibáñez Gómez.
Juan Arrugaeta Díez.
José Domínguez Triñanes.
Marina Nalda Martínez.
Jesús Santarén Gómez.
Clara Urrutia Urrutia.
Nicolás Redondo Blanco.
Ángel Aizpuru Alzaga.
Pedro Dabobetta Arruza.
José Abad Torres.
Juan Arrién Urriaga.
Antonio Salón Cubano.
Lorenzo López Fernández.

Bilbao, 17 de octubre de 1946.—El Juez, Juan de Macariaga.
9429-946.

Lugo

El Juzgado de Instrucción de esta capital hace saber que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Sebastián Solla de Ron.
Domingo Pérez Pérez.
Gumersindo Valcárcel Maseda.
Luis Ameijide Aguiar.
Gonzalo Pozo Pozo.
Daniel Campello Fernández.
Severino Díaz Barja.
Dario Castro Cabana.
José Ramón Barja Rodríguez.
José Díaz Barrera.
Ramón Barrela Iglesias.
Dositoe Fernández Candó.

Francisco Lamas López.
Francisco Roiz Castro.
Angel Alejandro Fole Sánchez.
José López Quiroga.
José Varela Sánchez.
Benigno Neira Martínez.
Antonio Carbalal Santos.
Francisco Fraiz Mendoza.
Angel Corredoira Varela.
José Castañeira Iglesias.
Manuel Grande Peña.
José Réguero Roca.
Manuel Cacharón Vegaz.
Manuel Rivas Alonso.
Jose Fernandez Alonso.
Arturo Piñero López.
Enrique Esperante Abelairas.
José Iglesias Castro.
José Ramón Ramós Abelleira.
José Antonio Porteiro Fernández.
Eulogio Sarille Reigosa.
Segundo Mariz Gómez.
Valentin Menéndez Rodríguez.
José Luis Arias García.
Victoriano López García.
Francisco Nuñez López.
Camilo López Vila.
Manuel Navia Becerra.
Francisco López Rodríguez.
Modesto Neira Corredoira.
Félix López Vila.

Lugo, 11 de octubre de 1946.—El Juez,
Fernando Capdevila.—9.441 al 51-946.

San Sebastián

El Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Angel Luis Martín Tizio.
Nemesio Lucas Escudero.
Enrique y Oscar Casares Cortés.
Luisa Barrera Miguel.
Bernardo Ruiz Santamaría.
Agustín Lechuga Rodríguez.
Antonio Guardia Martín.
Ambrosio Gastón Larredonda.
Vicente Galarza Aibenz.
Matilde Emazabal Michelena.
José Villanueva García.
Timoteo Rovori Jiménez.
Pedro Díaz Díaz.
Mercedes Alegria Lascaray.
Lucas Zubeldia Urrestarazu.
Urbano Montes García.
Teodoro Gaban Ondarreta.
Ricardo Guridi Múgica.
Joaquín Aguirre Lecuona.
Antonio Correcher Aristizábal.
Valentín Otegui Estomba.
José Sedano Muguruza.
Ricardo Martín Moreno Olariaga.
Julían Bellido Rodríguez.
José Casas.
Sinforoso César Norbair.
Ramón Echarro.
Cesáreo Echeverría Arrazola.
Lucas Zulaica Unamuno.
Francisco Unzueta.
Juan de los Toyos González.
Pedro Doctoriarena Ibarguren.
Juan Callen Zamora.
Juan Arratibol Lárrañaga.
Santos Gamecho Gorostiaga.
Juan Francisco Goenaga Arteaga.
Victor Rentería Lenis.
Dolores Valdés Fernández.
Mária Luz Bernardo García.
León Barrenechea Ganchequi.
Bonifacio Martínez Pérez.
Fernando Gómez Rodríguez.
Manuel González Armendáriz.
Marcelino Serrano Velasco.
Narciso Perales González.
Miguel Gorriti Sarriegui.
Bibiano Andueza.
Pedro Alcorza Guisado.
Pantaleón Aramayo Echeverría.
Francisco Arrieta Basabel.
Melquiades Alcorta.
Tomás Barragán Bemedo.

Leandro Garicat.
Luis Cabezon González.
Narciso Diaz Merino.
Santiago Eguibar.
Angel Eguren Ebastudiel.
Manuel Echegaray Elizat.
Luciano Echeverría Lisasu.
Alejandro Fernández Pérez.
Alfonso Feito Villa.
Emilio Feito Villa.
Fabriciano González.
Pablo Gentil.
Conrado Galdeano Aldotegui.
Juan Gerboles González.
Benigno García Grifolla.
Jesús Gerboles Hernández.
Vicente Herrera Polo.
Tomás Iriarte.
Tomás Lamarca.
Juan Larraiza.
Manuel Lago Castro.
Lorenzo Licos Puente.
Jesús López Espinosa.
José María Lasarte.
Jesús Marcos Sastre.
Aurelio Marcos Sastre.
Procopio Marcos Sastre.
Felicísimo Marcos Sastre.
Gerardo Mediaidea Mortu.
Andrés Martínez Martínez.
Elias Mendizábal Albaladeo.
Damaso Martín Fernández.
Francisco Ortega Molinar.
José Otermin Berasategui.
Emilio Prades.
Juan Porras.
Nicasio Pérez.
José Prieto Quiroga.
Juan Puig Aguirre.
Alfredo Rodríguez.
Santos Santamaría.
Justo Salvador Durango.
Luis Seis Martínez.
Anacleto Usobiaga.
Tomás Usobiaga.
Melquiades Zala Goitia.
José Ignacio Murélagu Imaz.
José Lerchundi Mayor.
Isidoro Espinosa Gil.
Santiago Goenaga Arrieta.
Ramón Migueliz Alonso.
Higinio Guembe Sola.
Luis Ezaguirre Echave.
Venancio Exponda Machina.
Esteban León García.
Manuela Martiarena Irazusta.
Luciano Larraza Lizarraga.
Angeles Ruiz Arozamena.
Valeriano Gastón Larredonda.
Fidel Mediavilla Pérez.
Caridad González García.
Casto Lopetegui Bengoechea.
Joaquín Esteban Sánchez.
Paula Sastain Brau.
Lorenzo Aguirre López.
Inocencio Bujanda Sarasola.
Tomás Zarate Lotina.
Sigfredo Gómez del Plano.
José Prado Pérez.
Miguel Sánchez Alonso.
José Alastruy Otal.
Guillermo Fernández Miguel.
Vicente Gracia Solana.
Félix Esteban Pérez.
Félix Gurzarain Martínez.
Gonzalo Martín Gómez.
Fernando Madrudejos Sarasola.
Vicente de la Lama Boduer.
María Ereuzquin Landa.
Domingo Usandizaga Aramburu.
Vicente Fraile Toledo.
Teófilo Ortiz García.
Tomás Vila Casas.
Segundo Goicoechea Elizalde.
José Rodríguez Nogués.
Félix Santos Bravos.
Fernando Aguirre Lerchundi.
Francisco Gastón Bujanda.
Luis Zodupe Arocena.
Alfonso Goicoechea Oyarzábal.
Rafael Carrasco de la Rosa.
Lucio Santamaría Viaña.
Francisco Souto Cousilla.
Damián Ortega Fernández.
Emeterio Erguin Arana.
Gualberto Erguin Barquín.

Juan José Echeverría Errasti.
Pablo Echeverría Errasti.
Pedro Ruiz de Azúa Lecube.
Isidro Eguren Muguruza.
Pedro Egaña Umen.
José Fernández González.
Manuel Loureiro Souto.
Francisco Reiris Villar.
Francisco Vilas Martínez.
Francisco Pérez Rodríguez.
Manuel Martínez Alboreda.
Manuel Soto Pral.
Isidro Teida Becerra.
Gerardo Lobeira Rodríguez.
Miguel Lacasa Eguaras.
Tomás Bueno Vallano.
Ignacio Burutarán Ormazábal.
Marcial Gueibenzu Pagola.
Miguel Garmendia Aramburu.
Lorenzo Martín Campo.
Angel Botella Redondo.
Dolores Yarzabal.
Miguel Munillo Aristi.
Fernando España Infante.
Froilán Lacarra Iñigo.
Manuel Michelena Oyarzábal.
Gerardo Isturi Faicón.
Gregorio Zuriarrain Expósito.
Francisco Elósegui Usabiaga.
Félix Sastain Barriola.
Margarita Araméndiz Goicoechea.
Lino Zuazarregui Aguirre.
Felipe Abascal Pescador.
Jesús Ubide Rivera.
Alfredo Acero Landete.
José Portu Picavea.
Alfonso Silveti Usar.
Francisco Trigo Gómez.
Antonio Rodríguez García.
Clemente Franco de los Ríos.
Angel Velada Huertas.
Juan Velada Huertas.
Santiago García Ramos.
Teófilo Domingo Merino.
Manuel Zabala Loyarte.
Francisco Díaz Mesonero.
Tomás Torrijos Goicoechea.
Manuel Lafuente Terrén.
Francisco Catalán Calonge.
Antonio Otegui Esnaola.
José Aramburu Oiano.
Pedro Pildáin Arruabarrena.
Gabino Martínez Gomara.
Dionisio Puy Larrauribegoña.
Castor Lopetegui Bengoechea.
Jesús Flores Carpio.
Valentín Alvarez Escuadra.
Sebastián Plaza Gutiérrez.
Elias Gase Larrea.
Alberto Lores Soler.
Silvio Lacuesta Isasmendi.
Bernardo Osma Herreros.
Julían Baitanás.
Marcos Arroyo Josué.
Leocadio Rodríguez Gutiérrez.
Fernando Alonso Lete.
Martín Andonategui Arrazola.
Ramón Zapiáin Iribar.
Nemesio Ortigüela Carrillo.
Esteban Asensio Arizaga.
Teresa Recondo López de Goicoechea.
José Antonio Aramendi Manrique.
Juan Bautista Cervera Martínez.
Mariano Berra.
Juan Harina Mariones.
Ildelfonso Cabrero Galán.
Juan Crespo Echeverría.
Juan Goñi Lazcano.
Carlos Buznego Sánchez.
Joaquín López Martínez.
Rufino López González.
Victorino Corino Portillo.
Francisco Urreta Elaspuru.
Luis Sesma Benavente.
Pedro García Ocampo.
José Esteban Manteca.
José Fermín Jiménez Valero.
Pablo Aznar Carrillo.
Julian Metola Tobia.
Alberto Cosme Gamero.

San Sebastián, 20 de octubre de 1946.
El Juez, Miguel González García.
11.262-1933.

Don Luis Jiménez Armijo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de orden de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, recibida en este Juzgado, han sido sobreseídos provisionalmente los expedientes de responsabilidad política seguidos a los responsables que a continuación se expresan, y que, por tanto, se dejan sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores e interventores, que quedan canceladas las anotaciones preventivas, si se hubieran producido, y todas cuantas diligencias estuviesen acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940, y, por último, que quedan en poder de los interesados definitivamente los bienes que se hubiesen intervenido, así como los productos líquidos de los mismos.

Responsables que se citan:

David Lucas.
 Amalia Amazán Garrido.
 Victoriano Muñoz Molinero.
 Félix López Vargas.
 José Luis Sagarza Erausquin.
 Mercedes Marijuán Antón.
 Domiciano Salazar Vallugera.
 Arsenio Alcántara Buendía.
 Francisco Alonso Fernández.
 Juan Fabo Lafraga.
 Lucio Yanguas Jiménez.
 Román Sillero Blanco.
 Sotero Miranda San Vicente.
 Luis Sagardía Landa.
 Antonio Forcal Grima.
 Nicolás Arteaga Pascual.
 Serapio Simal Martín.
 Luis Achúcarro Zubillaga.
 José María Bretos Ruiz.
 Pedro Hermenegildo Santa Cruz.
 Eugenio Virto Sorondo.
 Francisco Aseguinolaza Aracena.
 Indalecio Herrero Requejo.
 Porfirio Llamas Centeno.
 Luis Carretero Mate.
 Julián Loza Castro.
 Pedro Rivera Azcue.
 José Iglesias Magaña.
 Eusebio Martínez Herraiz.
 Ignac o Arzamendi Larranaga.
 Galo Rodríguez Alcalde.
 José López de Aguilera Loza.
 Enrique Bustón Lamelas.
 Manuel Barona López.
 Jesús Arcos Galeas.
 Victoriano Michelena Elizalt.
 Aurelio Elorza Canales.
 Luis Acarreta Calcerreta.
 José Zornoza Urrestarazu.
 Albino Llorente Diez.
 Alejandro Serrano García.
 José Martínez González.
 Manuel Romero Martínez.
 Eusebio Carro Eguía.
 Florencio García Mateache.
 Juan Ambrinos Romero.
 Manuel Sánchez Luzuriaga.
 Víctor y Pedro Ambrinos Ruiz.
 Lorenzo Ruiz Aizpurua.
 Ignacio Reamud Lazcano.
 Eduardo Echevoyen Tolosa.
 María Espoz Inchauspe.
 Carmen Jiménez Espoz.
 Agapito Berrián Mutiloa.
 Mariano Bajo Antolínez.
 Ramón Peña Martínez.
 Manuel Carrasco Cuenca.
 Agustín Mejías Colladillo.
 José María Otegui Muguruza.
 José Sánchez Vicente.
 Pablo Emazabal Susperregui.
 Ramón Bajo Pérez.
 Julián Elicegui Illarte.
 Lucilo de Marcos Grijalba.
 Saturnino Sánchez Martín.
 Antonio Taberna Pérez.
 Juan Berasategui Galarraga.
 Julio Gómez Orradre.
 Mariano Aguirre Bengoechea.

Prudencio González Echevide.
 Gregorio Ruiz Nanciaras.
 Manuel Reina Cruz.
 Basilio Domínguez Hernández.
 José René Urzberera.
 Pilar Hernández Hernández.
 Eudáreo González Ortega.
 Antonio Carmelo Urrestarazu Landazabal.

José Herrero Arrieta.
 Valero Esteban Ferez.
 Jesús Arete Altuna.
 Recaredo Besga Uranga.
 Francisco Zapiáin Elizondo.
 Francisco Santos Mongel.
 Luis Verdasco Garay.
 Tomás Pérez Pérez.
 Florencio Osoro Olaizola.
 Antolina Asenjo Oza.
 Manuel Gabaráin Oiden.
 Ido.onsa Rada Jurca.
 Santiago Ruiz Barrientos.
 Lorenzo Albizu Arregui.
 Lázaro Ceberio Olaciregui.
 Salvador Esteban Benete.
 Julio Caballero Lázaro.
 José Lecea Aramencia.
 Alejandro Sesma Maion.
 Angel Muñoz Jiménez.
 Marcelino Pineda López.
 Emilio Gutiérrez Fons.
 José Bengoechea Bengoa.
 Eugenio Arroyo Gómez.
 Manuel Elorriaga Echeverría.
 Luis Iniguez novales.
 Luis Echeverría Jiménez.
 Victoriano León San Miguel.
 Avelino Inza Urrestarazu.
 Vicente Zulaica Arregui.
 Luis Loidi Zulaica.
 Antonio Zulaica Arregui.
 Ramón Zulaica Arregui.
 Estanislao Zulaica Arregui.
 Felipe Sánchez de la Fuente.
 Manuel Romano Martínez.
 Federico Casanova Forcada.
 Nemesio Andrés Bernagos.
 Juana Jauregui Ubertagoyena.
 Ricardo Gómez García.
 José Iturria Arruti.
 Rufino Garay Bilbao.
 Pedro Segurola Albizu.
 José Lasa Salsamendi.
 Domingo Isasa San Sebastián.
 Vicente Gracia Longas.
 José San Sebastián Zubiarrán.
 Eulogio San Sebastián Zubiarrán.
 Ignacio San Sebastián Zubiarrán.
 Manuel San Sebastián Zubiarrán.
 Juan San Sebastián Zubiarrán.
 Cesáreo San Sebastián Zubiarrán.
 José Angel Ormazá Ubarrechena.
 Teresa Garmendia Mendizábal.
 Francisco Yuste Redondo.
 Juan Gaifarsoro Urceyay.
 Miguel Tolosa Garín.
 Venerando Armesto Goñi.
 Anselmo Oyarzábal Lopetegui.
 Jesús Lereña Inavitate.
 Alicia García Landa.
 María Cruz López Valko Abad.
 Pedro Gargallo López.
 Amable Figueras Martínez.
 Ignacio Treviño Madariaga.
 Enrique Muñoz Quintanilla.
 Benito Cabañas Aizpurua.
 Melchor Duezo Landaida.
 José Ces Pérez.
 José Gabaráin Iribarren.
 Daniel Richard Pottiers.
 Felipe Arana Beuva.
 José Zuriarrain Zabaleta.
 Gregorio Pérez Fernández.
 Mateo de la Fuente y Santiago.
 Cándido Acha Ibarzábal.
 Antonio Quintela Baeza.
 Gonzalo de la Calle Capa.
 Manuel Sesma Arnedo.
 José María Baiztegui Barrera.
 Virgilio Panizo Panizo.
 Ignacio Gordejuela Ortiz.
 Jesús Arcos Galeas.
 Justino Menoyo Menoyo.

Antonio Rial García.
 Martín Irizar Otegui.
 Emilio Zubenea Barrenechea.
 Juan Imaz Inoaberea.
 Santos Berrián Ejarque.
 Flora Echnave Yaben.
 José Vélez Achucarro.
 Emiliano Cerecedo Maza.
 Pío Larrañaga Musáin.
 Cástor Torre Romero.
 Pedro Flores Montera.
 Félix Fernandez Urigoitia.
 Ignacia Macazaga Aquiriz.
 Amado Rodríguez Arana.
 Angel Prieto Hernández.
 Francisco García de la Vega.
 Gaspar Guerrero García.
 Luis Goacy González.
 Florentino Sainz Martínez.
 Serapia Larrate Jauregui.
 Santiago Larrate Jauregui.
 Angel Ferrero Domingo.
 Lucas Gaiarza Luna.
 María Saizar Toledo.
 Francisco Querejeta Sagarsazu.
 Ignacio Toledo Urarte.
 Agustín Unsain Furrundarena.
 Asunción Unsain Furrundarena.
 Juan Zabalo Iraola.
 Martín Zabaia Olaizola.
 Melchor Villarrubia Renedo.
 Isaac Villarrubia Pinto.
 Félix Ramirez López.
 Nicomedes Alonso Maestro.
 Sixto Muñoz Pascual.
 Angel Alonso Gastañaga.
 Hilario Sutil González.
 José Barcáiztegui Garmendia.
 Agustín Zumalabe Olave.
 Fidel Arrillaga Gómez.
 José María Vázquez Sarasola.
 Enrique Pérez Sesma.
 Angel Velasco Vallejo.
 Valeriano Pérez Merino.
 Antonio Domínguez Lape.
 Valentín Rodríguez Roldán.
 Veremunda Gastón Corena.
 Esteban García Jiménez.
 Enrique Jiménez Unzuain.
 Pablo Fernández Yustro.
 Eduardo Rodríguez Berruzo.
 Aurelio Garay Aguirre.
 Salustiano Zurutuza Albizu.
 José Sánchez Larrea.
 Marcelina Gasce Barandiarán.
 Domingo Rodríguez Pérez.
 José Aranguren Albiz.
 Manuel Pérez Alfaro.
 Ramona Canales Pagola.
 Vicente Otalora Madinaveitia.
 Moisés Elorza Castillo.
 Ignacio Esnaola Iraola.
 Quintín Pérez Rodríguez.
 Francisco Pérez Varela.
 Nicolás Renedo Gutiérrez.
 Enrique Robles Garrido.
 Antonio Aramberria Olanguren.
 Marcial Eguiarzábal de Tomás.
 Pío Echeveste Iturralde.
 Natalio Arroyo García.
 Ebalisto Sotomayor Rodríguez.
 Basilio Rubio Muñoz.
 José Luis Benito Lázaro.
 Joaquín Aguirreche Jaregui.
 Federico Revestido Price.
 Julián Agote Urquía.
 Pedro José Zurriarain Altuna.
 Bartolomé Barcáiztegui Garmendia.
 Luisa Vázquez Zugasti.
 Bruno Losada Doldán.
 Pedro Iglesias Pascual.
 Juan José Martínez Irizar.
 Eduardo García Noriega y Ugarte-mendia.
 Martín Eguizábal Caberio.
 Miguel Linazasoro Quiroga.
 Valentín Metasanz Cascajo.
 Pedro Lizaso Unanue.
 José Rodríguez Martínez.
 Ricardo Mas Velasco.
 Casimiro Antón Antón.
 Francisco Parrondo Olaizola.
 Mamerto Fernández Omero.
 Fermín Hernández Gambero.

B'envenida Veramendi Aramendia.
Victoria Arruti Iruretagoyena.
Santiago Gil Victoria.
Juan Moreno Horneros.
Pedro Molina Cánovas.
Isidro Rodriguez Berrospe.
Valentín Lascurain Iribarren.
José María Adán de Yarza Cortaza.
Florencio Tejería Azcona.
Pedro Cendoya Iraola.
Pedro Echeveste Añorga.
Alberto Erausquin Alza.
Segundo Cirilo Zabala.
Amadeo Lecumberri Isasondo.
Mariano Sansinenea Sodupe.
Modesto Andrés González.
Francisco Cèlada Lcneandía.
Doroteo Ortiz de Zárate.
Saturnino Aguirre Bengoechea.
Félix Iglesias Mena.
Augusto Gárate Rodríguez.
Antonio Pimentel Navas.
Concepción Roldán Jiménez.
José Fernández Brión.
Miguel García Martínez.
Martín Erausquin Irastorza.
Felisa Sada Aldunate.
Angel Iglesias Toledo.
José Olle Larrosa.
Miguel Bengoechea Arregui.
Vicente Argote.
Pilar Luño Casas.
Domingo Oyarrarte Ochoteco.
José Yarza Yradi.
Eleuterio Bergés Ecguizábal.
Luis Castes Ríos.
Victor Benito Franco.
Ismael Tomé Marcos.
José Pereda Segunza.
Juan González Azurmendi.
Jesús Oyarzábal Urbieto.
Eduardo Calderón Exposito.
Carlos Montenegro Urretavizcaya.
Alfredo Gutiérrez Delgado.
María Luisa Pérez Díaz.
José Larrañaga Vidaurre.
Luis Florenza Aduirriaga.
Lino Ocón Laya.
Luis Zabala Acha.
Luis Dorronsoro Izarrán.
José Ayestarán Emparanza.
Felipe Ayerbe Zurutuzar.
Cipriano Zurutuzar Elorza.
Lorenzo Tellería Arriagazaga.
Felipe Ugargarín Imaz.
Angel García Altuna.
Martín Legaz Peralta.
José Urretavizcaya Cortaberria.
Antonio Sasiáin Capato.
Cipriano Hernangil Antón.
Germán Aguayo Báez.
Manuel Abanda Serra.
Nemesio Leal Hernández.
Vicente Quintana Gorostala.
Nemesio Artola Iriarte.
Elvira Artola Iriarte.
Félix Gómez Ochoa.
Eduardo de León de Miguel.
Ramón Goicoechea Irizar.
Eusebio García Mazquiarán.
Vicente Aguirre Salzar.
Felicidad Arozamena Diego.
Pedro Aguirre Barandiarán.
Anselmo Azcue Legorburu.
Elias Arin Iraola.
Valentín Arroyo Vistélda.
Francisco Azcárate Cacho.
Brigida Azcue Sistiaga.
Francisca Azcue Sistiaga.
D'onisio Aguirre San Miguel.
Urbano Veramendi Errazquin.
Jesús Breuera Martínez.
José María Bengoechea.
José Cordero Aramburu.
Carolina Díaz Azúa.
Antonio Echegaray Garín.
Laureano Echeverría Bengoechea.
José Elorza Azpiazu.
José Echenique Goicoechea.
Manuel Franco Pardo.
Alberto García Moreno.
Eugenio García Mota.
Victoriano González Olayo.
Tomás Garbiza Salaverria.

Irene Cuezala Sagarazu.
Dionisio Garbiza.
José Hoyos Panterola.
Eusebio Irastorza Aldazábal.
Isidro Jivera Viana.
Bernardo Lafourcade Campandegui.
María López Castillejo.
Matilde Martínez Patilla.
Agustín Ordoqui Tapia.
Jesús Otegui Arrizabalaga.
Sixto Pérez Arbo.
Valentín Pérez.
José Rezala.
María Sanz.
Antonio Prior Marco.
José Gómez González.
Cipriano Arce Elias.
Juan Usandizaga Inchausti.
Santiago Pascual Herguedas.
Palmiro Vega Vega.
Marcial Fernández Gorostidi.
Dionisio Rico Etama.
Balbino Zurutuzar Imaz.
Juan José Goñi Asutegui.
Isidoro Balzola Aranguren.
José Zubiaurre Oñaederra.
Gregorio Orazola Galdós.
Aquilino Menéndez Menéndez.
Ignacio Arrieta Echave.
Miguel Dorronsoro Ortiz.
Francisco Luzarraga Elustondo.
Ricardo Vázquez Beloso.
Ramón Zabala Rota.
Julio San Adrián Lozalla.
Amparo Caballero Lozanta.
Juan Galfarsoro Legorburu.
Antonio Tapia Aguirregaviria.
Dionisio Sobrino Cuevas.
Mauricio Baltasar Urcelay.
Julian Mora Hernández.
Agustín Carrey Abarca.
José Echenique Goicoechea.
Francisco Errasti.
Manuel Franco Pardo.
Idefonso Fontea.
Alberto García Moreno.
Idefonso Gindo.
Eulalia Gabilondo Arruabarrena.
Victoriano González Olayo.
Benita Garbiza Salaverria.
Daniel Garbiza Salaverria.
Tomás Garbiza Salaverria.
Anacleto Garmendia Isasti.
Irene Guezala Sagarazu.
Florencio Garmendia Guezala.
Dionisio Garbiza.
José Guezala.
José Hoyos Manterola.
Francisco Errasti.
Idefonso Gindo.
Idefonso Fontea.
Eulalia Gabilondo Arruabarrena.
Benita Garbiza Salaverria.
Anacleto Garmendia Isasti.
Florencio Garmendia Guezala.
José Guezala.
Isidoro Irastorza Albazábal.
Angel Ebarguren.
Nieves Jibera Viana.
Cayetano Laborota Rodríguez.
Francisca Magaña Marin.
Patrocino Narvarte.
María Olaizola Toledo.
Ignacio Olasagasti Nieto.
Gregorio Pagola Egaña.
Rogelio Rojo Turrientes.
Sebastián Selin Oyarbide.
Lorenzo Sierra Fernández.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se expide el presente en San Sebastián a 20 de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, Luis Jiménez.—El Secretario judicial (ilegible).

11.146—1946.

Santa Cruz de Tenerife

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los individuos que a continuación se

expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Francisco Silvestre Infante.
Rosendo Armas Chacón.
Pascual Arce García.
Domingo Boute Morales.
Salvador Barreto Jimeno.
Antonio Rodríguez Bethencourt.
Cayetano Reyes Hernández.
Juan González Melián.
Alejandro González Gil.
Angel Alfonso Gil Mederos.
Jorge Mora Veruf.
Francisco Brito Brito.
Miguel Corbella Funes.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1946.—El Juez, Jose del Campo Llarena.
9311-946.

Alcañices

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas, seguidos contra los en cartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

José Casado Moralejo.
Jose Moralejo Casado.
Brigida Ledesma Martín.
Manuel Bah monde Martín.
Bartolomé Debesa Vicente.

Alcañices, 15 de noviembre de 1946.—El Juez, Manuel Rodríguez Gallego.—11.037-1946.

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Fabriciano Blanco López, dicho inculpadado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Alcañices, 23 de noviembre de 1946.—El Juez (ilegible).—11.061-1946.

Alcázar de San Juan

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan hace saber que por haber sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Vicente Lara Olmedo, éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Alcázar de San Juan, 17 de octubre de 1946.—El Juez, Serafin Jurado.
9376-946.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan hace saber que por haber sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Miguel Gutiérrez Gil, éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Alcázar de San Juan, 10 de octubre de 1946.—El Juez, Serafin Jurado Pérez.—El Secretario (ilegible).
9318-946.

Barco de Valdeorras

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los en cartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Manuel Alvarez Arias.
Celia Valle Valle.
Ceferino Rodriguez Arias.
Gonzalo Alvarez Fernández.
Contemplación Alvarez Carrera.
Arsenio Fernández Rodriguez.

Barco de Valdeorras, 21 de noviembre de 1946.—El Juez (ilegible).
11.071 a 73-1946.

Campillo

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsa-

bilidades políticas seguidos contra los individuos que a continuación se expresan, éstos o sus herederos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Diego Durán Cuéllar (fallecido),
Gonzalo Aubray Sainz.
Antonia Baeza Rubio.

Campillo, 15 de octubre de 1946.—El Juez, Diego Albarrán,
9430 y 31-946.

Carlet

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los individuos que a continuación se expresan, éstos o sus herederos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

José Vallés Marín.
Alejandro Carbonell Jiménez.
Amable Alblol Mestre.
Francisco Hervés Rama.
José Torró Perales.
Vicente Chover Hervás.
Mariano Descals Montes.
José Martínez Marco.
Luis Martínez Marco.
Joaquín Moreno Vallés.
Hermenegildo Badía Monzó.
José María Casanoves Crespo.
Vicente García Robledo.
Luis Aguado Vallés.
José Ruiz Blasco.
Emilio Bernardini Olmos.
Vicente Bosch Asins.
José Ruiz Campos.
Alfonso Rojas Petit.
Francisco Cosme Simbor.
Bautista Garrigues Chust.
Rodolfo Fortea Campos.
Francisco Prats Jimeno.
Gregorio Minguez Valle.
Vicente Verdeguer Bisbal.
José Hernández Cambres.
Arturo Ortalá Olmos.
Vicente Carreras Ciscar.
José Ibáñez Aparici.
José Regal Asunción.
Francisco Duart Martínez.
Vicente García Martín.
Vicente Llopis Blasco.
José Ferrer Martínez.
José Marco Pérez.
Jaime Gil Ferrer.
Francisco Mendoza Arenas.
Olegario Monzó Rocher.
Francisco Casp Zaragoza.
Wenceslao Miquel Bisbal.
Salvador Bonafé Ferrer.
Eduardo Valero Navasquillo.
Luis Gilabert Andrade.
Vicente Martí Chenoll.
José García Climent.
Antonio Mendoza Arenas.
Jaime Usina Lorente.
Vicente Sanz Novarques.
Miguel Cerveró Bosch.
Vicente Pastor Sanz.
Daniel Javaloyas Sierra.
Vicente Puig Climent.
Vicente García Adam.
Emilio Martínez Vendrell.
Bernardo Aliño Canet.
Ramón Briz Fernández.
Bernabé Martínez Chirbes.
Pascual Gómez Benavent.
Eugenio Renart Giner.
Jaime Machi Aranda.
Joaquín Abel Ribera.
Bautista Jordán Tormos.
Bautista Palop Ferrer.
Juan Monfort Abad.

Carlet, 16 de octubre de 1946.—El Juez, Salvador Barberá.—9.433-946.

Castro del Rio

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que han sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encarta-

dos que a continuación se relacionan; en su virtud, dichos inculcados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Teodulio Díaz Chandín.
Antonio Mendoza Millán.
Juan Gomez Gutiérrez.
Juan Cabeza Sánchez.
Lorenzo Márquez Quintero.
Juan Centella Sánchez.
José Viudez Criado.
José Bracero García.
Francisco Garrido Rodríguez.
Luis Jurado Campio.
Miguel Muñoz Merino.
Antonio Alcarde Mármol.
José Mármol Herrera.
Alfonso Rojano Torronteras.
Rafael Moreno Bello.
Vicente Gómez Aceituno.
Rafael Navajas Rosa.
Luis Aranda Dios.
Manuel Reyes González.
Antonio Camargo Agaba.
Andrés Millán Bravo.
Rafael Garrido Bello.
José Reinoso Ortega.
Juan Herencia Marín.
Francisco Carpio Algaba.
Cristóbal Salido Carpio.
José Gallardo Alarcón.
Francisco Moreno Pérez.
Antonio López Gómez.
Juan Romero Molero.
Enrique Adrián Alguacil.
Joaquín Abad Moreno.
Juan Navajas Moreno.
Francisco Bello Ambrosio.
Rafael Zamora Herencia.
Antonio López Viudez.
Fernando Martínez Cid.
Antonio Sánchez Muñoz.
José Jiménez Sánchez.
Salvador Dávila León.
Francisco Bello Lucena.
José Dios Criado.
Antonio Espejo Trillo.
Pablo Sánchez Moreno.
Francisco Doncel Navajas.
José Pérez Alcántara.
Lucas Centella Aranda.
Rafael Cubero Luque.
Francisco Castro Burgos.
Andrés Muñoz Gómez.
Rafael Porcel Troyano.
Joaquín Palma Torronteras.
Manuel Bello Millán.
Francisco Lucena Cid.
Rafael Serrano Serrano.
Juan Luque Rodríguez.
Antonio Salido Reyes.
Andrés García Moreno.
Vicente Lerena Iñiguez.
Rafael Muñoz Hidalgo.
Antonio Mármol Pérez.
José Jiménez Gutiérrez.
Andrés Mármol Moreno.
Miguel Romero Herencia.
Bartolomé Duque Algaba.
Mateo Novajas Mármol.
Rafael Raigón Requena.
Antonio Marín Marino.
Bartolomé Montilla Ruz.
Rafael Jiménez Herencia.
Antonio León Jiménez.
José Tamajón Puebla.
Antonio Vida Cazorla.
Andrés Mármol Tienda.
Antonio Reinoso Hidalgo.
Miguel Sánchez Pulido.
Diego Sánchez Bravo.
José Morales Merino.
Pedro Rosales Moreno.
José Luque Reinoso.
Manuel Herrero Galisteo.
Lázaro Millán Díaz.
Juan Nuflo Cid.
Andrés Pino Reinoso.
José Cubero García.
Brigido Carretero Bracero.
Bartolomé Urbano Reinoso.
Diego Cívico Garrido.
Rafael Granados Lama.
José Navajas Rosa.
Antonio Millán Martínez.
Pedro Sánchez Elías.

Antonio Segura Aguilera.
José Córdoba Atienza.
Fernando Sánchez Medina.
Juan Reinoso León.
Joaquín Ruano Luque.
Juan Quintero Martínez.
Antonio López Aranda.
José Tamajón Pérez.
Eduardo Molina Roldán.
José Sánchez Herrera.
José Puebla Centellar (mayor).
Antonio Gutiérrez Sánchez.
José Dios Criado.
Rafael Mármol García.
Rafael Recio Rojano.
Francisco Torronteras Cívico.
Rafael Moreno Garrido.
Antonio Urbano López.
Blas Moreno Reinoso.
Rafael Millán Miranda.
Joaquín Castilla Aguilera.
Felipe Bravo Sánchez.
Juan Antonio Bello Expósito.
Francisco Cañasveras García.
José Urbano Mármol.
Luis Aranda Salido.
Isidoro Madero Granados.
Laureano Montilla Ruz.
Andrés Márquez Tamajón.
Manuel Mármol Algaba.
Antonio Cabeza Sánchez.
Joaquín Millán Carpio.
Rafael Vivas Cazorla.
Antonio López García.
Juan Cívico Rincón.
Juan Pardos Ortega.
Francisco Alcántara Fernández.
Antonio García Pérez.
Francisco Ruiz Alba.
Manuel García Villatoro.
Gabriel González García.
José Bracero Pérez.
Manuel Megías Molero.
Diego Reyes Dios.
Francisco Ruano Luque.
José Navajas Fuentes.
José Zamora Bello.
Francisco Ruano Moreno.
Joaquín Millán Mendoza.
Anselmo Arjona García.
Misael López Díaz.
Joaquín Guzmán Navarro.
Juan M. Jiménez Rodríguez.
Juan Villatoro Salido.
Agustín Grande Tamajón.
Antonio Córdoba Medina.
José Córdoba Porcel.
Sebastián Venzala Gallardo.
Luis Lucena Burruecos.
Blas Lucena Carretero.
Mateo Cuenca Luque.
Bartolomé Herencia Pérez.
Antonio Gómez Alcántara.
Antonio Gómez Gutiérrez.
Manuel Elías Sánchez.
Francisco Sánchez Mellado.
Juan Madrid Herencia.
Juan Alcántara Ambrosio.
Francisco Montes Jiménez.
Francisco Bello García.
Rafael Ortiz Serrano.

Espejo

Juan Córdoba Gutiérrez.
Rafael Vázquez Jurado.
Juan Serrano Domínguez.
Sixto Serrano Arroyo.
Luciano Navarro Laguna.
Antonio Santos Jiménez.
Salvador Peña Laguna.
Antonio Santos Jiménez.
Salvador Peña Lucena.
José Luque Langa.
Amador Fernández Gracia.
Joaquín Santos Gutiérrez.
Emilio Carmona Zurita.
Juan Linares Santos.
Eugenio Porras Lucena.
Antonio Córdoba Lucena.
Antonio Córdoba Ortiz.
Francisco Serrano Leva.
Francisco Méndez Navarro.
Antonio Lucena Casado.
Amador Fernández Gracia.
Emilio Córdoba Pérez.

Juan Zamorano Arroyo.
 Antonio Serrano Rodriguez.
 Rafael Ortiz Serrano.
 Antonio Castro Navajas.
 Julián Medina Ramirez.
 Francisco Priego Alvarez.
 Jorge Jiménez Jiménez.
 Rafael Serrano Dominguez.
 Cristóbal Serrano Dominguez.
 Francisco Arroyo Córdoba.
 Cándido Lucena Jurado.
 Antonio Crespo Zamorano.
 Amadeo Couñago Pinos.
 Juan J. Jiménez Crespo.
 Rafael Regadera Pinos.
 Francisco Couñago Ruiz.
 Juan Blanco Reyes.
 Antonio Medina Leiva.
 Manuel Rosa Crespo.
 Rafael Vázquez Rodríguez.
 Antonio Priego Padilla.
 Leopoldo Lucena de la Rubia.
 Victoriano Jurado Porras.
 Francisco Muñoz Serrano.
 Silverio Pineda Trenas.
 Cándido Luque Langa.
 Leopoldo Muñoz Jurado.
 José María Adrián Alguacil.
 José María Vazquez Madrid.
 Manuel Lucena Padilla.
 Rafael Medina Ramirez.
 Antonio Ortiz Pera es.
 José Córdoba Jiménez.
 Antonio Porras Porras.
 Joaquin Villatoro Camargo.
 Vicente Pérez Prados.
 Antonio Torres Ramos.
 José María Prados Ramos.
 Antonio García Blanco.
 José Gutiérrez Ruiz.
 Francisco Muñoz Lucena.
 Francisco Luque Morales.
 Antonio Gracia Castro.
 Clodoaldo Garcia Jiménez.
 José Reyes Zamorano.
 Francisco Casado Ortiz.
 Francisco Jiménez Priego.
 Isidro Serrano Lucena.
 Cristóbal Santos Ramirez.
 Rafael Zamorano Peña.
 Servando Porras Romeró.
 Antonio Navarro Priego.
 Germán Romero Moral.
 Juan Jiménez Bravo.
 Cándido Gutiérrez Ruiz.
 Manuel Serrano Collados.
 José Reyes Leva.
 Manuel Muñoz de León.
 Eduardo Lucena Córdoba.
 Francisco Ruz Blanco.
 Juan García Ramirez.
 Rafael Castró Córdoba.
 José Jurado Merino.
 Antonio Moral Rivero.
 Justino Dominguez Mellado.
 Francisco Jiménez Reyes.
 Joaquin Porras Blanco.
 Raimundo Yepes Navarro.
 Luis Lucena Plata.
 Baldomero Reyes Castro.
 Miguel Garcia Ortiz.
 Joaquin Aranda Bracero.
 Antonio Arroyo Serrano.
 Rafael Rubio Garcia.
 Luis Serrano Yépez.
 Juan Alcántara Ambrosio.
 Juan Adrián Alcántara.
 José García Priego.
 Miguel Santos de la Rubia.

Castro del Río, 21 de noviembre de 1946.—El Juez, José María Alvarez.
 11.123 - 1946.

Dolores

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encausados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Rafael Pastor Sorribes.
 Manuel Sánchez Muries.
 Francisco Rodríguez Gutiérrez.
 José Hurtado Lozano.

Cayetano Berna Fuentes.
 Joaquin Ramon Rocamora.
 Claudio Aímoros Oiver.
 Julian Garcia Arenas.
 Juan Morante Illán.
 Pablo Teruel Martinez.
 Dolores Ruiz Fernandez.
 Teresa Ruiz Fernandez.
 José Rodriguez Galves.
 Antonio Norte Caravaca.
 Gaspar Corbi Crespo.
 Felipe Pérez Fernández.
 Dolores Hurtado Garcia.
 Ramon Sala Garcia.
 Manuel Gumbao Arenas.
 José López Ruiz.
 Trinitario Mira Almira.
 José Cuartero Segura.
 Isidoro Narejos Marhuenda.
 Santiago Rodríguez Navarrete.
 José Serrano Rosario.
 Telesforo Follana Navarro.
 Sebastián Costa Navarro.
 Gabriel Rocamora Ramón.
 Benito Rivez Bernabéu.
 Dolores Baeza Albert.
 José Sánchez Guirao.
 Domingo Cutillas Arqués.
 Antonia Girona Mageo.
 José Garcia Martinez.
 José Viallaba Leon.
 Manuel Macia Serrano.
 Domingo Gamachin Garcia.
 Francisco Mancho Sarabia.
 José Martinez Galbes.
 Angel Medina Pas.
 Ramon Vazquez Fabra.
 José Hurtado Lozano.
 Antonio Roz Martinez.
 Manuel López Parres.
 Joaquin Ferrández Box.
 José Huertas Zafrá.
 Manuel Garcia Ortiz.
 Joaquin Guerrero Bañón.
 Carmelo Ferrándiz Giménez.
 Antonio Molina Cerdá.
 Antonio Ros González.
 Pedro Culliañez Dueñas.
 Antonio Marin Bernabéu.
 Antonio Zaragoza Illán.
 José Albertosa Romero.
 José Illán Pareja.
 Francisco Navarro Illán.
 Antonio Bergara González.
 Antonio Fabra Garcia.
 Fermin Garcia Rovino.
 Antonio Medina Sala.
 José Medina Sala.
 Francisco Garcia Gomez.
 Vicente Martinez Baeza.
 Juno Cecilia Guerrero.
 Francisco Tristan Riquelme.
 Francisco Molina Molina.
 Juan Sala Andréu.
 Francisco Ballen Cárdenas.
 José Martinez Guerra.
 José Rodriguez Calvo.
 Arsenio Baeza Pérez.
 José Mañgil Ros.
 Manuel Gomez Martinez.
 Antonio Tri Baeza.
 Francisco Amat Manresa.
 Josefa Garcia Garcia.
 José Nortes Estevan.
 José Manuel Sansano Navarro.
 José Cano Illescas.
 Antonio Vera Sanchez.
 José Giménez Martínez.
 Francisco Oliva Gil.
 José Najar Vera.
 Francisco Garcia López.
 Juan Berna Berna.
 Domingo Quinto Campos.
 Manuel Martine Serna.
 José Canto Rubio.
 Ricardo Cerdá Escarabajal.
 Manuel Carbonell Antón.
 José Cómez Garcia.
 Ginés Pérez Egado.
 José Castaño Sorri no.
 Antonio Mora Llopis.
 Francisco Navarro Gómez.
 Antonio Alcaraz Illán.
 José Ros González.
 Rufino Sánchez Martínez.

Enrique Rodríguez Ruiz.
 José Villagor o Sanz.
 José Grau Diez.
 Juan Manuel Manresa Capel.
 Tomás Ferrando Ferrando.
 Monserrate Peñalver Zaragoza.
 Manuel Martinez Cascales.
 Carmen Segura Fullea.
 Concepción Esteban Soriano.
 Luis Pina Manresa.
 José Bru Mateo.
 Pascual Aldeguer Martinez.
 José Pascual Espinosa.
 Francisco Ferrández Ferrer.
 Juan Fernandez Rico.
 Juan Martinez Cases.
 Vicente Andréu Torres.
 José Martinez Andréu.
 Roque Espada Martinez.
 Manuel Montesinos Guillén.
 Antonio Manchón Sarabia.
 José Hurtado Cuartero.
 José Quinto Berna.
 Antonio Cutil las Rocamora.
 Joaquin Martinez Balboa.
 Francisco Fuentes López.
 Joaquin Martinez Macia.
 Ramón Martinez Ferrández.
 Pedro Perez Pérez.
 Manuel Garcia Soriano.
 Manuel Serrano Navarro.
 Miguel Garcia Gil.
 Francisco Juan Belmonte.
 Antonio Belmonte Martinez.
 Manuel Menárguez Marcos.
 Nicolás Filiu Selva.
 Antonio Ru Gil.
 Juan Garzó Martinez.
 Francisco Pérez Bernabéu.
 Francisco Ferrández Ferrández.
 José Gomez Rives.
 Felipe Pérez Ferrández.
 José Antarte Tarancón.
 Antonio Cruz Garcia.
 José Riquelme Vicente.
 José Lorenzo Montesinos.
 Felipe Amorós Jiménez.
 Francisco Navarro Culliañez.
 Antonio Pedrera Tortosa.
 Jesus Gomez Ramos.
 Pascual Sánchez Gelardo.
 Manuel Martinez Ballester.
 Francisco Serna Manera.
 Andrés Martinez Guerra.
 Antonio Ballester Samper.
 José Montesinos Peiró.
 Manuel Zaragoza Illán.
 Filomeno Serna González.
 Juan Antonio Berna Pirá.
 Cayetano Blan Avila.
 Juan Bellot Iranzo.
 Benito Garcia Cartagena.
 Jesús Pardo Lázaro.
 Agustín Manzano Zaragoza.
 Antonio Ferrer Pérez.
 Antonio Santos Palau.
 Pelayo Baeza Pérez.
 Francisco Plaza Belmonte.
 Leopoldo Guillén Marcos.
 José Rodríguez Gutiérrez.
 Luisa "bollo Andrés.
 Antonio Ramón Pérez.
 Manuel Sierra Bri.
 Manuel Gil Berna.
 Joaquin Gutiérrez Monge.
 Joaquin Spiano Garcia.
 Manuel Rocamora Ferrándiz.
 Rafael Serna Segura.
 Antonio Garcia Garcia.
 Antonio Garcia Hernández.
 Jaquin Villa Roz.
 José Antonio Rocamora Ramón.
 Francisco Belmonte Mora.
 Francisco Serrano Lucas.
 José López Mellado.
 Francisco Rives Santos.
 Joaquin Sánchez Martínez.
 Vicente Fernández Martínez.
 Vicente Trives Cárceles.
 Aurelio Jiménez Herrero.
 Juan Fernández López.
 Ramón Figueroa González.
 Francisco Rico Estevan.
 José Follana Navarro.
 Pascual Fabra Vázquez.

Antonio Andrés Nolasco.
 José Berenguer Sánchez.
 Manuel Sánchez Fajardo.
 José Rocamora Ramón.
 Alfonso Belmonte Ramón.
 Francisco Pérez Bernabéu.
 Antonio Tristán Riquelme.
 Manuel Rastoll García.
 Antonio Aguilar Ortiz.
 Fernando Ruiz García.
 Luis Soriano Grau.
 Rosario Gambin Bernal.
 Antonio Pons Ortiz.
 Mariano Lázaro Torres.
 Francisco Benavente Navarro.
 Francisco Zaragoza Rives.
 Vicente Lucas Grau.
 José Benavet Alonso.
 Francisco Marin Rocamora.
 Jesús Serna Antón.
 Pedro Fructuoso Pérez.
 Antonio Mateo Canales.
 José Roca Araçil.
 Carlos Gil Serna.
 José Rebollo Solivella.
 Manuel Bernabé García.
 José Guerrero Pascual.
 José Alonso Sánchez.
 Vicente Ballester Ortiz.
 Joaquín Tarancón Macia.
 José Navarro López.
 Luis Macia Mateo.
 Anselmo Berenguer García.
 José María Estañ Ramos.
 Antonio Pina Manresa.
 Cándido Noguera Avela.
 Francisco Mora Flor.s.
 Francisco Petró Baeza.
 Manuel Batidas Aledo.
 Antonio Navarro Cerbera.
 Francisco Molina Molina.
 Antonio Soriano García.
 Antonio Galves López.
 Inés Ródenas Rives.
 Francisco Pamies Guirao.
 Antonio Macia Navarro.
 Vicente Canales Amat.

Dado en Dolores, a 13 de noviembre de 1946.—El Juez, Flavio Martín.—El Secretario, Francisco Bueno.
 11.078-1946.

Enguera

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Rafael Insa Sala.
 Carlos Costa Gómez.
 José Martínez Giner.
 José Sales Bañón.
 Juan José Navarro Bataller.
 Francisco Vaello Gómez.
 Vicente Ribelles Talón.
 José Seguí Granero.
 Tomás Prieto Ferrer.
 Vicente Gómez Talón.
 Vicente Chulvi Bataller.
 José Mariné Gabaldá.
 Vicente Aparicio Bañón.
 Teresa Pérez Marin.
 Carmelo Sanchis Ballester.
 Miguel Cantó Tortosa.
 Miguel Simón Perales.
 Vicente Vila Simón.
 José Ferrer Barrón.
 José Torró Pedrón.
 Miguel Rovira García.
 Emilio Marin Borderia.
 Jose Barrón Marin.
 Carlos Cerdán Sarrión.
 José María Simón Perales.
 Manuel Martínez Navarro.
 José Olcina Navarro.
 Manuel Perales Gómez.
 Teodoro García Palop.
 Fausto Gascón Aparicio.
 Antonio Soriano Carreres.
 Eulogio Cano Juan.
 Justo Jordán Sanz.
 Manuel Brú González.

Antonio Belda Francés.
 Francisco Lázaro Peñalva.
 Miguel Pla Terol.
 José Pérez Lorente.
 José Andrés Grau.
 Isidro Grau Soler.
 José Sanchis Benet.
 José Juan Castelló.
 Rogelio Lorente Darocas.
 Pedro Martínez Expósito.
 Rafael Sáez López.
 Agustín Llácer Cabanes.
 Luis Guirau Murillo.
 Ramón Blasco Vila.
 Baltasar Tortosa Algarra.
 José Molina Castells.
 Ramón García Garrido.
 José González Castells.
 Marcos Garrido Peris.
 Marcos Garrido Regues.
 Gabriel Algarra Mico.
 José Ramón Bellvis Vila.
 Vicente Juan Selva.

Dado en Enguera a 5 de noviembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
 11.079-1946

Fregenal de la Sierra

El Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Juan Rivero Hernández.
 Antonio Rodríguez Martín.
 Feliciano Caricol García.
 Luis Sánchez de Acuña.
 Vicente Lozano Aradilla.
 Antonio de Olivera.

Fregenal de la Sierra, 11 de octubre de 1946.—El Juez, Diego Rodríguez-Armiño.

9255-946.

Jaca

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Benjamin Blasquiz Oliván.
 Patrocinio Visus Cuartero.
 Fernando Molina Palacios.
 José Molina Morláns.
 Gregorio Loriente Palacios.
 Eduardo Pina Solozal.
 Vicente Gracia Cajal.
 Joaquín Urumen Gallego.
 Baltasar Lucas Martín.
 Luis González Galán.
 Mariano Opla Santolaria.
 Segundo Lallena Avellanas.
 Manuel Coronas Castal.
 Mariano Constante Arán.
 Tomás Ipiens Buisán.
 Ambrosio Pargada Ascaso.
 Antonio Añaya Pérez.
 Eugenio Lacasa Lloro.
 Mariano Marraco Lasa.
 Antonio Lorient Palacios.

Jaca, 22 de noviembre de 1946.—El Juez, Francisco Pera Verdaguer.—11.045-1946.

La Roda

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Simeón Atienzar Atienzar.
 Emiliano López Palacios.
 José Antonio Escribano Toboso.
 Rigoberto Jiménez Pozuelo.
 Manuel Gento López.
 Juan Moya Navarro.

Celestino Fernández Valero.
 Juan José Bascuñana Rubio.
 Julian Arenas Sevilla.
 Abdón Chirlique Sánchez.
 Antonio Córdoba Escribano.
 Laureano Ruiz Mecinas.
 Pedro Pina Martínez.
 José Antonio Laguna Soriano.
 Julio Castellanos Martínez.
 Vicente Grande Aroca.
 Román López Manc'ón.
 Miguel Martínez Serrano.
 José Antonio Tébar Serrano.
 Manuel Jiménez Honrubia.
 Francisco Sánchez Cañadas.
 Felipe Ríos Fernández.
 Pedro Granero Herreros.
 Bernardo Valero Montero.
 Nicanor Muñoz Gaspar.
 Lorenzo Parra Brazalez.
 Cunegundo Escribano Ocaña.
 Felipe Megias Molina.
 Cirilo Serrano Lucas.
 Teresa Gómez Aparicio.
 Dolores Montero Ramirez.
 Carmen Parrón Ortiz.
 Juan José Serrano Picazo.
 Francisco Fernández González.
 Piedad Motos Moreno.
 Domingo Cuenca Gómez.
 Ignacio Couque Losa.
 Prudencio Olivares Sáez.
 Urbano Avelino Poveda Fernández.
 José Haro Plaza.
 Ramón López Navas.
 Juan José Gil Cañadas.
 Enrique Valero Valero.
 Julián Caballero Moya.
 Miguel Simarro Quilez.
 Timoteo Maestro Zalve.
 Julio Laguna Vacas.
 Julio Moreno Cambroneró.
 Diego Maestro Simarro.
 Miguel Servet Diaz Basauri.
 José Rangel Montejano.
 Rafael Collado Risueño.
 Emilio Escribano Collado.
 Pedro García González.
 Fernanda Panadero Bueno.
 Alfonso Cambroneró Bautista.
 Román del Amo García.
 Gaspar Panadero Castillo.
 Serviliano González Massó.
 Santiago Martínez Torres.
 Ventura Cuenca Martínez.
 Silverio Lucas Escudero.
 José Jiménez Collado.
 Francisco Noguera Boluda.
 Diocleciano Jareño Rabadán.
 José María García García.
 Ramón Onsurbe Martínez.
 Miguel Herreros Moreno.
 Dionisio Ballesteros Parra.
 Antonio Bascuñana Serrano.
 Anastasio Nieves Izquierdo.
 Juan José López Esteso.
 Pedro Alfonso Casero Rubio.
 Carlos Maestro Pérez.
 Joaquín Calero Sánchez.
 José Fernández Portero.
 Pedro Bonillo Romero.
 Sebastián Cabañero Fernández.
 Manuel Martínez Morales.
 Jesús Bonache Jiménez.
 José Alarcón Palencia.
 Restituto Gaitano García.
 Domingo Fermín Nieves Martínez.
 Miguel Rodríguez Moreno.
 Luis Benítez Castillo.
 Miguel Haro Barbero.
 Eusebio García Atienza.
 Julián Delicado Lázaro.
 Santiago Jiménez Carretero.
 José Antonio Caro Melero.
 Florencio Lucas Escribano.
 Aurelio Lucas Escudero.
 José Joaquín Clemente Casas.
 Juan José Picazo Córdoba.
 Martín Cuartero Serrano.
 Rosendo Villa Carretero.
 Abelardo Alarcón Segovia.
 Francisco Moreno Martínez.
 Juan Moreno Moya.
 Martín Moreno Moreno.
 Emilio Rubio López.

Pedro Morcillo Rodríguez.
Francisco Blázquez Rubio.
Aristides Martínez Sánchez.
José Antonio Arenas Morcillo.
Pedro José Martínez Morcillo.
Federico Motos Galletero.
Jesús Alcolea Martínez.
Miguel Morcillo Martínez.
Pedro Joaquín Santos Martínez.
Juan Córdoba Tébar.
Feliciano Romero Fernández.
Domingo Ramírez Lamo.
Juan José Moreno Carrido.
Francisco Mora Garrido.
José Parreño Talavera.
Victor Jiménez González.
Juan Rubio Puertas.
Candelaria Ortega Díaz.
Lorenzo Olmos Piqueras.
Ángel Paños Expósito.
José Nieto Peinado.
Antonio Moreno Morcillo.
Ambrosio Grande Moreno.
Manuel Mellado Calero.
Francisco Pastor Navarro.
Marcelino García Royo.
José María López Martínez.
Martín Molina Munera.
Germán Rojo Gimena.
Luis Alarcón Delgado.
Juan Simarro Quilez.
Antonio Martínez Carretero.
Agueda Ballesteros Delicado.
Urbano Moreno Igualada.
Domingo Carrasco Picazo.
José Antonio Sánchez Lozano.
Julián Moya Rueda.
Antonio Escobar Carrilero.
Juan Antonio Massó Moreno.
Julián Talavera Cuenca.
Andrés Sahuquillo Tendero.
Sergio Juan Cabañero Utiel.
Isidoro Martínez Martínez.
Esteban Lucas Mirasol.
Juan Jiménez Losa.
Antonio Palao Gómez.
Antonio Simarro Lara.
Diego Vera Zaragoza.
Juan Alonso Serrano Martínez.
Juan Damían Sahuquillo Valera.
Sebastián Jiménez Carretero.
Ángel Herrerós Losa.
Joaquín Casco García.
José Antonio Merino Fuentes.
Juan Díaz González.
Elisa Tomás Campoy.
Juan Ramón Toboso Arenas.
Aniceto Moya Martínez.
Viriato Lorente Carrizo.
Miguel López Calero.
Juan Arenas Martínez.
Juan Herrerós Ortiz.
Manuel Pérez Jávega.
Eloy Ruipérez Motilla.
Mateo Bueno Tébar.
Marcelino Fuentes Fernández.
José López Alarcón.
Florencio Mateo Cano.
Juan Castillo Cano.
Andrés Palencia González.
Guillermo Jiménez González.
Francisco Jiménez Palencia.
Abundio Atienza Denia.
Pedro Anastasio Peinado Melero.
Juan José Eleuterio Díaz González.
José Feliciano Peinado Melero.
Manuel Peinado González.
Juan Francisco Sánchez Montejano.
Pedro Rubio Moreno.
Antonio Aroca García.
Pedro Martínez Rabadán.
Juan Francisco Parreño Martínez.
Juan Francisco Salto Romero.
Amalio Marqués Moya.
Diego Escribano Serrano.
Emma Carretero Lillo.
Hilario Cebrián Herráiz.
Agustín del Campo Martínez.
Antonio Hernández Hernández.
María Sánchez Salvador.
Pedro Castillo Castillo.
Enrique Ballesteros Collado.
Saturnino García Blázquez.
Juan Antonio Bueno Simarro.
José Antonio Calero Coronado.

Alfonso Ballesteros Ortiz.
Paulina Martínez Jiménez.
Mariano Ballesteros Arenas.
Antonio Castillo Nieto.
Miguel Benítez Caro.
Dionisia Fajardo Honrubia.
Nicolás Esteso García.
Domingo Córdoba Berruga.
Pedro María Gimena Herrerós.
Jesús Calero Montero.
Juan Ortiz Díaz.
José Antonio González Nueda.
José González Córcoles.
Antonio García Sánchez.
Marciano Picazo Soriano.
Diego Serrano Martínez.
Manuel Alfaro Rodríguez.
Esteban Jiménez Vallés.
Bernarda Garrido Alcarria.
Vicenta Ortega Díaz.
Carmen Pérez Quiñones.
Inocencio Moreno Martínez.

La Roda, 16 de noviembre de 1946.—El Juez, Juan Muñoz Tébar.—11.0471946.

Morón de la Frontera

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Justo Saborido Blanco, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Morón de la Frontera, 21 de noviembre de 1946.—El Juez, Julio Blázquez. 11.104-1946.

Pola de Laviana

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana hace saber que por haber sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Gregoria Díaz González, ésta ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Pola de Laviana, 7 de octubre de 1946. El Juez (ilegible). 9395-946.

Torrente

El Juzgado de Instrucción de Torrente hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Clemente Mari Chanza.
Manuel Baixauli Baixauli.
Joaquín Sáez Juan.
Manuel Martínez Rubio.
Teodoro Peris Estradera.
Jose Caballer Minguén.
Eduardo Vila Asensi.
Enrique Muñoz Gumilla.
Vicente Roméu Martínez.
Antonio Pérez Quijano.
José Miquel González.
Pompilio García Piera.
Salvador Llácer Folch.
Manuel Lepe Mora.
Antonio Sanmiguel Ruiz.
Francisco Cabrelles Moya.
Jesús Chuliá Chardi.
Blas Fenoll Viñes.
Ramón Puchades Carratalá.
Vicente Martínez García.
Francisco Compañy Mora.
Alfredo Marcill Baixuli.
Manuel Soria García.
Fernando Granell Casahurán.
Vicente Tárrega Monzó.
Miguel Gomar Guillem.
Alberto Sanchis Barat.
Melchor Jimeno Vila.
Antonio Coll Carbonell.
Camilo Perpiñá Soria.
Andrés Jimeno Jimeno.
Emilio Hernández Muñoz.
José Ricart Olmos.
Francisco Sanchis García.
Dionisio García Campos.
Carmelo Muñoz Martí.
José Vila Cubells.
Vicente Cervera Mora.

Gervasio Bello Linares.
Francisco Moreno Jiménez.
Andrés Albiach Alonso.
Julio Sánchez Lull.
Joaquín Llácer Oliva.
José Martínez Andréu.
Vicente Soria García.
Rosendo Díaz Hernández.
Ramón Payo Aguanal.
Francisco Mares Sánchez.
Francisco Ferris Roig.
Eugenio Ferris Burguet.
Serafín Alfonso Maizal.
Ricardo Chust Torromé.
José Gómez Lliri.
Antonio Casañ Nacher.
Delfín Martí Fosar.
Francisco Costa Colubi.
Rafael Parra Palmero.
Martín Primo Hernández.
José Romaguera Ferrandiz.
Vicente Nacher Moreno.

Torrente, 14 de octubre de 1946.—El Juez, Antonio Collado Alarcón. 9371 y 9415-949.

Ubeda

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Salvador Higuera Sabater.
Ángel Sánchez Martín.
Sebastián García Beltrán.
Cristóbal Reyes Rascón.
Pedro Fernández Hernández.
Domingo Lorite García.
Manuel Jódar Galera.
Francisco Madrid Delgado.
Antonio López Hidalgo.
Alejandro Guerrero López.
Manuel Hidalgo Ortiz.
Francisco Caballero Laserna.
Francisco Frias Peñuela.
Roque Mesa Pastrana.
Federico Doncel Campos.
Ambrosio Rico Aro.
José María Domínguez Conchillo.
Antonio Morillas Alvarez.
Blas Poyatos Ruiz.
José Morante Moranté.
Miguel García Carmona.
José María Rodríguez Expósito.
Francisco Sevilla de la Torre.
Manuel Fernández Berlanga.
Francisco Rodríguez Navidad.
Juan Fernández Ruiz.
Pedro Fonta Piqueras.
Pedro Millán Alameda.
Sebastián Doncel Navarrete.
Agustín Quesada Prieto.
Antonio Pérez Gómez.
Juan Guerrero Albaladejo.
Tomás Hurtado Mayor.
Ildefonso Ramírez Pérez.
Manuel López González.
José Martínez Molina.
Fernando Chaves Navarrete.
Pablo Fernández Dúo.
María Francisca Sánchez Expósito.
Juana Sánchez del Vallé.
Luis Conchillo Linares.
Antonio Antón García.
Luis José de la Santísima Trinidad Expósito.
Francisco Dionisio Leiva Almagro.
José Moral del Valle.
Juan Marin Triguero.
Francisco Jurado López.
Francisco Almazán Fernández.
José García de la Torre.
Juan Navas Martínez.
Luis Hurtado Mayor.
Francisco Palomares Baldán.
Manuel José Aranda Rodríguez.
Diego Cánovas Alzaminos.
Miguel Muñoz Almazán.
Gabriel Fernández Pozas.
Ildefonso Ogallar Expósito.
Antonio Hidalgo Martínez.

Melchor García García.
 Juan José Patón Jiménez.
 Juan José Sevilla Justicia.
 Lucas Millán Expósito.
 Manuel Guerrero Dato.
 Domingo Reyes Martínez.
 Pedro Valcárcel Pérez.
 Ginés Blanco Egea.
 Cándido Ruiz Garrido.
 Dolores García Castellano.
 Ramón Galera Mañas.
 Vicente Ruiz Alvarez.
 Juan Vargas Galiano.
 Francisco Aranda Mayor.
 José Martínez Justicia.
 Ildefonso Martínez Jiménez.
 Diego González Rosales.
 Antonio Navarrete Millán.
 Roque Gómez Ruiz.
 Francisco Cobos Olivares.
 Julián del Valle Paz.
 Francisco García García.
 Gregorio Jódar García.
 Pedro Ruiz Godoy.
 Juan Lindes Sierra.
 Bartolomé Reyes Jurado.
 Luciana Martínez Romero.
 Martina Olmedo Ferrer.
 José Mezcuca Vera.
 José García García.
 Matías Campos Vico.
 Juan Monsalve Navarrete.
 José Garrido Millán.
 Luis Almagro Fonta.
 Luis García Gurillo.
 Vicente Molina Rico.
 Mateo Pozas Guillén.
 Jerónimo Ruiz Hipólito.
 Rafael Salido Gallego.
 Lázaro Sánchez Mora.
 Gregorio Palacios García.
 José Gómez Abrial.
 Francisco Reyes Lorente.
 Sebastián Angulo Martínez.
 Juan Romero Díaz.
 Andrés Obra Jiménez.
 Antonio López Blázquez.
 Luis Gascón González.
 Fermín Guerrero Jurado.
 Juan Ramón Sánchez Lorite.
 José Tudela Romero.
 Balbino Quesada Martínez.
 Juan Sánchez Lorite.
 Manuel Casado Jódar.
 Antonio Mora Arévalo.
 Juan María Molina Jódar.
 Rodrigo Ramírez García.
 Miguel López Martínez.
 Antonio Ruiz Higuera.
 Francisca María López Beltrán.
 Juan Ruiz Moreno.
 Martín Vilchez Muñoz.
 Juan Antonio Ferrer Nájera.
 Francisco Ruiz López.
 Francisco Martínez García.
 Antonio Garrido Lozano.
 José Serrano Arévalo.
 José Fernández Serrano.
 Juan Jódar Hernández.
 José María Montávez Herrera.
 Pedro Moreno Justicia.
 José María Nieto Vargas.
 Pedro Antonio Cano Tello.
 Manuel Justicia López.
 Luis Martínez Chaves.
 Paula Pérez Ruiz.
 Pedro Ruiz Beltrán.
 Francisco de la Torre Serrano.
 Ildefonso Jiménez Higuera.
 Francisco Godoy Vilchez.
 José Talavera Checa.
 Ubeda, 3 de diciembre de 1946.—El Juez, Aurelio Valenzuela.
 11377-946.

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Instrucción del partido de Ubeda.

Hago saber: Que por este Juzgado se han sobreseído los expedientes de responsabilidad política que siguen, con levantamiento de toda clase de trabas sobre los bienes de los denunciados:
 Rodrigo Raya Ruiz, vecino de Rus.
 Juana Díaz Guijarro, de Jódar.

Manuel Beltrán Lorite, de Canena.
 Domingo Lorite García, de Canena.
 Ildefonso Arjona Ponce, de Ubeda.
 Cristóbal Marín Moreno, de Jódar.
 Julio Galera Mañas, de Rus.
 Juan López Galiano, de Jódar.
 Antonio Sánchez Toral, de Rus.
 Cristóbal Herrera López, de Ubeda.
 Marciana Díaz Herrera, de Ubeda.
 Lo que se hace publico por el presente edicto, haciendo constar que los encartados recobran la libre disposición de sus bienes.
 Dado en Ubeda a 27 de noviembre de 1946.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario, Andrés Amo.
 11.149—1946.

Burgo de Osma

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseído el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Ignacio Aliagas Esteban, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.
 Burgo de Osma, 30 de septiembre de 1946.—El Juez, Antonio Seijas Martínez.
 El Secretario, José Romero.
 8.952-1946.

Cervera

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes.
 Ramón Vialta Elias.
 Antonio Llorca Reig.
 Leandro Aranda Aranda.
 Jaime Gabernet Fontanella.
 Cervera, 30 de septiembre de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
 8.953-1946.

Lucena del Cid

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:
 Salvador Escrig Colomer.
 Jacinto Campos Blanco.
 Manuel Nebot Monserrat.
 Vicente Tamborero Gil.
 Lucena del Cid, 7 de octubre de 1946.—El Juez, José María Anarés Bonet.
 9.209-1946.

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:
 Salvador Artero Forés.
 Vicente Pallarés Prats.
 Manuel Solsona Fortea.
 Lucena del Cid, 10 de octubre de 1946.—El Juez, José María Andrés Bonet.
 9.210-1946.

Morón de la Frontera

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:
 Miguel Salvés Igea.
 Francisco Infantes Florida.
 Morón de la Frontera, 11 de octubre de 1946.—El Juez, Julio Blázquez.
 9.221-1946.

El Juez de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreseído el expediente de responsabilidad política seguido contra José Ordóñez Romero, di-

cho inculcado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.
 Morón de la Frontera, 9 de octubre de 1946.—El Juez, Julio Blázquez.
 9.222-1946.

Sanlúcar la Mayor

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Carlos Ruiz Rodríguez.
 Manuel Monge Romero.
 Sanlúcar la Mayor, 10 de octubre de 1946.—El Juez, Francisco de Paula José Valera.
 9.239 y 9.240-1946.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija; a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

8.905

FENOLLAR PINO, Francisco; hijo de Trinidad, natural y vecino de Barcelona, en pensión «Casita de las Flores», de veintiseis años, perteneciente al reemplazo de 1944, sin oficio, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Manuel Calduch Legido, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, con el fin de notificación resolución recaída en dicho expediente.—1463.

8.906

ADELAIDA PEÑA, Francisco; hijo de Francisco y de Celedonia, de veinticuatro años, conductor automovilista, natural de Motril (Granada), con residencia últimamente en Castell de Ferro (Granada) y Barceloneta (Barcelona), encartado en sumario seguido contra el mismo por fuclo de un camión cisterna militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Juzgado Militar de Huesca, don Francisco Agudo Sánchez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—1464.

8.907

JIMENEZ LOEZ, Alejandro; hijo de Pascual y de Dolores, natural de Tausa (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941;

GÓMEZ DOMINGUEZ, Juan José; hijo de José y de Francisca, natural de Belchite (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941;

GUILLEN LOEZ, Cecilio; hijo de Telesforo y de Isidra, natural de Pina de Ebro (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941; y

ALMAZOR SANTORROMAN, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Mediano (Huesca), perteneciente al reemplazo de 1941; a los que se instruye información judicial de 1949, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Girona» núm. 13, durante la pasada campaña de Liberación.

Comparecerán en el plazo de treinta días ante el Teniente Auditor don Ricardo Castellano Catalán, Juez instructor del

Batallón Cazadores de Montaña «Geroña» núm. 8, en la plaza de Huesca.—1465 al 1468.

8.908

PEREIRA VEGA, Luis; hijo de Carlos y de Agustina, natural de San Sebastián (Guipuzcoa), soltero, dependiente, de veintidos años, cuyas señas personales son: estatura, 1,686 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada boca regular, color sano, domiciliado en Madrid, Cea Bermúdez, 18; procesado por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante don Pio Barga Serrano, Juez instructor del Regimiento de Artillería Antiaérea, núm. 75.—1469.

8.909

GONZALEZ BLANCO, Francisco; hijo de Juan y de Agustina, natural de San Cugat (Barcelona), soltero, zapatero, de veintion años, estatura 1,593 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba normal, boca grande, color sano, vestía últimamente un mono azul, domiciliado en Barcelona, calle del Carmen, 95; encartado en el expediente judicial 692-IV-49, por desertión; comparecerá en el término de quince días ante don José Martín Valle, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería Utonia, núm. 59, en Barcelona.—1470.

8.910

GONZALEZ, Manuel (a) «El Lebes», y ARAGON MORENO, Antonio; de diez y nueve años, soltero, hijo de José y Ana María, natural del Puente de Vallecas, habiendo sido su último domicilio en la calle de Emilio Raboso, 6; procesados en procedimiento 2.876 de 1949; comparecerán en un plazo no superior a quince días ante el Juzgado Militar número 5, sito en Piamonte, 2, Madrid.—1471.

8.911

RODRIGUEZ PEREZ, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Murcia, soltero, albañil, de veintidos años, soldado del Regimiento Cazadores de Montaña Alba de Tormes, núm. 6, domiciliado últimamente en Cornellá, Ramón y Cajal, 21 (Barcelona); comparecerá en el término de treinta días ante don Mariano Bravo Rodríguez, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. 6, de guarnición en Puigcerdá. 1472.

8.912

PARDO DOMENECH, José; natural de Valencia, hijo de José y de María, nacido el 19 de noviembre de 1930, con último domicilio en Pechina (Almería), calle La Rosa; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente de Navio de la R. N. A., don Eduardo Ferrandis Blat, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina; de la causa 111 de 1948, instruida contra el citado por el delito de desertión mercante.—1473.

8.913

QUINTANA GONZALEZ, Pablo; hijo de Francisco y de Leonor, natural de Guareña (Badajoz), de treinta y seis años, sus señas personales son: 1,630 metros, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca grande, color moreno y con una cicatriz en la mano derecha, domiciliado hasta fin del pasado año en Guareña (Badajoz); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta, núm. 12 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Villanueva de la Serena ante el Juez instructor, don Andrés Hernández Roldán, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja.—1474.

8.914

MICO MICO, José; domiciliado últimamente en Valencia del Cid, calle Doctor Lluch, 219, es contrabandista; procesado por el supuesto delito de cohecho en la causa ordinaria 164 de 1949; comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante Juez instructor de la 234 Comandancia de la Guardia Civil (Alicante), don Joaquín Teresa Pomares.—1475.

8.915

BELLIDO CLIMENT, Manuel; hijo de Benito y de Isabel, natural de Porcuna (Jaén), comerciante, de estatura 1,700 metros, de veinte años, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz larga, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares: viste traje negro, habita con sus padres en Córdoba, calle Espejo, 10, sabe leer y escribir, soldado del séptimo Depósito de Semimentales, de guarnición en Córdoba, al que se le instruye causa, por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del referido Cuerpo, Comandante de Caballería don Gregorio Luque López, en el cuartel que ocupa dicha unidad en Córdoba.—1476.

8.916

TORRUELLA PALMA, Juan; de unos veintisiete años, soltero, estatura mediana, pelo negro y de formación física fuerte; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 21, en la plaza de Mataró (Barcelona).—1477.

8.917

GARCIA PEDREI, Alfonso; hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, en calle de Entenza, 2, de veinticuatro años, y cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba y boca regulares, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, casado; procesado en la causa 35.791 de 1947, por desertión y hurto, y en el expediente judicial núm. 640 de 1949, por desertión y fraude; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Artillería, don José Blanco Ruiz, Juez instructor del Juzgado Militar y de Instrucción del Regimiento de Artillería, número 72 de guarnición en Barcelona.—1478.

8.918

TORMO TORMENIO, José; hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de Barcelona; y

VILLANUEVA PARDINAS, José; hijo de Domingo y de Filomena, natural y vecino de Barcelona; y

SERRANO FARRERE, Mariano; hijo de Juan y de Trinidad, natural y residente en Barcelona; soldados del Regimiento de Zapadores de Fortaleza, núm. 1; a los que se instruye en el Juzgado Militar del mismo expedientes por falta grave de desertión simple; comparecerán en el término de veinte días ante don Sacramento Diaz Haces, Teniente de Ingenieros, con destino en el expresado Regimiento, Juez Instructor del mismo, de guarnición en Figueras.—1479 y 1480.

8.919

MOTO CASTRO, Antonio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Córdoba, casado, jornalero, de veintisiete años, domiciliado en Barcelona, calle Meridiana, núm. 62 (barracas); comparecerá ante el Juez del Juzgado Militar núm. 2 de la plaza de Huelva, don Manuel Rivero Muñoz, en el plazo de veinte días, para notificarle resolución recaída en causa 800 de 1944 por el delito de hurto.—1481.

8.920

HERNANDEZ POLO, Antonio; camareero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Salamanca y vecino de Barcelona, soltero, de veintisiete años, estatura alta, pelo, cejas y ojos negros; nariz recta, boca regular, barba poblada, color moreno, frente normal; procesado en causa 42 de 1948 por polizónaje;

ARIAS LOPEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de Barcelona, soltero, mecánico, de diecinueve años, estatura regular, pelo y cejas castaños, pobladas, ojos azules, nariz pequeña, boca regular, barba poca, color moreno, frente normal, tiene una pequeña cicatriz cerca del ojo derecho; procesado en causa 42 de 1948, por polizónaje;

MATEO ESCOLANO, Dionisio; hijo de Angel y de Visitación, natural de Cabola-

fente (Zaragoza) y vecino de Barcelona, soltero, marinero, de veintisiete años, estatura regular, boca idem, barba normal, color monero, frente normal; procesado en causa 42 de 1948, por polizónaje.

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Navio don Antonio Lorente Lorente, residente en Mahón, Estación Naval, para responder a los cargos que les han resultado en la causa que por los expresados delitos ha sido fallada.—1482, 1483 y 1484.

8.921

SANCHEZ ORTIZ, Juan; hijo de Agustín y de Jenara, natural de Lañosa (Murcia), soltero, peón de albañil, de veintidós años, soldado del batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes, núm. 6, domiciliado últimamente en Barcelona;

SANCHEZ CHAO, José; hijo de Juan y de Carmen, natural de Cornellá (Barcelona), soltero, albañil, de veintidós años, soldado del batallón Cazadores Montaña Alba de Tormes, núm. 6, domiciliado últimamente en Cornellá (Barcelona) y Dos Aguas (Valencia); y

SEGADO TORRECILLAS, Antonio; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Málaga, soltero, carrero, de veintitres años, soldado del batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes, núm. 6, domiciliado últimamente en El Palo (Málaga); inculcados por la presunta falta de desertión.

Comparecerán en el término de treinta días ante don Mariano Bravo Rodríguez, Juez instructor del batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes, núm. 6, de guarnición en Puigcerdá. — 1485, 1486 y 1487.

JUZGADOS CIVILES

8.922

LOPEZ VIZCAINO, Matías; de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Ohanes, hijo de Emilio y Antonia; procesado en sumario 84 de 1948, por estafa;

FERRE BONACHERA, José; de veinte años, jornalero, natural y vecino de Almería, hijo de José y Rosa; procesado en sumario 89 de 1947, por robo;

AGUILERA GUERRERO, Indalecio; de diecinueve años, jornalero, natural de Viator y vecino de Almería, hijo de Indalecio y Adelaida; procesado en sumario 89 de 1947, por robo;

BARRERO VALDIVIA, José; de treinta y dos años, chófer, natural de Villarrasa, hijo de Teodosio y Jerónima; procesado en sumario 10 de 1946, por lesiones, y

MONTOYA BERMUDEZ, José; de cincuenta y cinco años, jornalero, natural de Málaga y vecino de Almería, hijo de Mariano y María; procesado en sumario 263 de 1937, por hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería para constituirse en prisión. 9832 a 36.

8.923

FERNANDEZ DIAZ, Juan; natural de Barcelona, casado, albañil, de cuarenta y tres años, hijo de José y Angela, domiciliado últimamente en San Francisco, 2; procesado en causa 128 de 1947, por asociación ilegal, y

BORI COROMINAS, Ramón; natural de Manlleu (Barcelona), casado, recadero, de treinta y ocho años, hijo de José y Mercedes, domiciliado últimamente en Salva, 94; procesado en causa 126 de 1947, por asociación ilegal.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—9844 y 45.

8.924

VILLANUEVA VILLAGRASA, Manuel; natural de San Agustín, casado, industrial, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Sagunto (Valencia); procesado en causa 200 de 1947, por falsedad;

VELASCO (a) «El Asturiano», Luis;

domiciliado últimamente en Valencia, Sevilla, 14; procesado en causa 373 de 1948, por estafa, y

JUAREZ MORCILLO, Antonio; natural de Santiago de la Espada, casado, jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Almazora, José Antonio, número 135; procesado en causa 116 de 1949, por robos.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.—9846 a 48.

8.925

RIPOLLES REIG, Francisca; natural de Callosa Enzarria, soltera, sus labores, de veintiocho años, hijo de Marcelino y Rosa, domiciliado últimamente en Alicante, Denia, 22; procesado en causa 39 de 1944, por robo;

MARCHANTE MERCADER, Juan; natural de Málaga, soltero, albañil, de veintitrés años hijo de Francisco e Isabel, domiciliado últimamente en Alicante, Goteta, 122; procesado en causa 39 de 1944, por robo;

RIPOLLES NAVARLAS, Marcelino; natural de Novelda, soltero, hojalatero, de veinticuatro años, hijo de Marcelino y Rosa; procesado en causa 39 de 1944, por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva para constituirse en prisión.—9858 a 9860.

8.926

MARTIN RECIO, Justo; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; procesado en sumario 338 de 1949, por robo;

MARTINEZ FRAILE, Isidoro; hijo de Pascual y Ramona, natural de Mieres (Oviedo), mecánico, soltero, de veintidós años; procesado en sumario 261 de 1945, por hurto, y

FERRERO CASADO, Alejandro; hijo de Joaquina y María, natural de Benavente (Zamora), soltero, biselador, de veintitún años; procesado en sumario 261 de 1945, por hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.—9866 a 68.

8.927

SANCHEZ CIMAS, Gregorio; de cuarenta y dos años, hijo de Robustiano y Desideria, natural de San Pedro de Lartede; procesado en sumario 380 de 1948, por uso de nombre supuesto, y

RODRIGUEZ GOMEZ, Angel; procesado en sumario 349 de 1948, por estafa.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid para constituirse en prisión.—9871 y 72.

8.928

SUAREZ SALAZAR, Ramón; de cuarenta y cinco años, soltero, cestero, gitano, hijo de Antonio y de Enriqueta, que dice ser natural de Madrid. Talla pequeña, pelo negro algo rizado, cara más bien ancha, ojos y rostro expresivo y traje gitano;

SUAREZ PARDO, Angel; de diecisiete años, gitano, soltero, cestero, hijo de Ramón y de Emilia, que dice ser natural de Madrid. Talla pequeña, pelo negro, bien parecido de rostro y traje de gitano señorito;

TOROSIO VAZQUEZ, Jesús (a) «El Moron»; de cuarenta años, gitano, soltero, tratante, hijo de Antonio y Dolores, natural, según él, de Almedralejo. De talla alta, pelo negro, muy moreno de rostro, traje de gitano y tipo delgado;

VAZQUEZ SUAREZ, Jesús (a) «El Antorillo»; de dieciocho años, gitano, soltero, tratante, hijo de Fernando y Dolores, que dice ser natural de Valencia de Alcántara. De talla más bien alta, de rostro bien parecido, moreno claro, delgado y traje de gitano; y

VAZQUEZ SUAREZ, Fernando (a) «El Careto»; de cincuenta y seis años, gitano, soltero, tratante, hijo de Damián y Matilde, natural, según él, de Mérida. De

talla alta delgado, rostro moreno y traje de gitano.

Procesados en sumario 121 de 1949, sobre evasión de presos; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, en término de diez días, para constituirse en prisión.—9837

8.929

GRANADOS CARBO, Mario; de unos treinta y cinco años, gestor administrativo, domiciliado últimamente en Consejo de Ciento, 313; procesado en causa 433 de 1949, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para constituirse en prisión.—9838

8.930

ALEIS SANTOS, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, núm. 63 (Hotel Nacional), y en Valencia, calle de Calvo Sotelo, núm. 6; procesado en causa 596 de 1948, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para constituirse en prisión.—9842.

8.931

MARTINEZ ALCANTARA, Emilio; natural de Huelva, casado, jornalero, de cuarenta y siete años, domiciliado en Barcelona calle Unión, 9; procesado en causa 405 de 1948, por el delito de amenazas y otros hechos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona para constituirse en prisión.—9843.

8.932

CRESPO LOPEZ PZUELO, Sacramento; hijo de Basilio y de Esperanza, natural de Torralba de Calatrava, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Torralba de Calatrava; procesado en causa 164 de 1948, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real para ser ingresado en prisión.—9850.

8.933

ALCARAZ MORA, José; de veintitrés años, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Eliche (Alicante), agricultor; procesado en sumario 31 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Eliche al objeto de constituirse en prisión.—9853.

8.934

GARCIA CASAMIQUELA, Diego; de veintiséis años, soltero, hijo de José y de Escolástica, traperero, natural de Tarraza y vecino que fué de Figueras, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 71 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia de Gerona para constituirse en prisión.—9855.

8.935

GRANJA ANTOLIN, Juan; mayor de edad, domiciliado últimamente en Paredes de Nava, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, aunque parece ser pueda encontrarse en Santander; procesado en sumario 59 del año 1949, por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla para constituirse en prisión.—9856.

8.936

PEREZ VICO, Flora; al parecer natural de Montegicar (Granada), cuyo resto de filiación se desconoce; procesada en causa 236 de 1949, por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada para constituirse en prisión.—9857.

8.937

ORTIGOSA BLANCO, José; de cuarenta y seis años, casado con Carmen Pan-corbo, hijo de Francisco y Obdulia, natural y vecino de Málaga, domiciliado en la calle Carros, núm. 8; procesado en sumario 398 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la

Frontera para constituirse en prisión.—9861.

8.938

GONZALEZ HERNANDEZ, Francisco; natural de Sata Cruz de Tenerife, soltero, labrador, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Rosario, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, Canales Bajos, 43; procesado en causa 50 del año 1949, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria para constituirse en prisión.—9862.

8.939

GOMEZ BALLESTEROS, Antonio; natural de Mengibar (Jaén); hijo de Juan y de Rita, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Salvador, núm. 15, porteria; procesado en sumario 37 de 1946, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para constituirse en prisión.—9863.

8.940

DORADO CORONA, Ramón; de cuarenta y ocho años, joyero, natural de Guadalajara, hijo de Gregorio y de Hermenegilda; procesado en sumario 181 del año 1949, sobre apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid para constituirse en prisión.—9864.

8.941

ROSETE OBESO, José Antonio; de cuarenta y ocho años, hijo de Valeriano y de Luisa, natural de Llanes (Oviedo), domiciliado últimamente en calle de Hermosilla; procesado en causa 264 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid para constituirse en prisión.—9865.

8.942

JUAN ALVAREZ, Eduardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Arbó (Pontevedra), dueño del camión marca «Ford», P. O. 1505; procesado en sumario 376 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense para ser constituido en prisión.—9869.

8.943

ERRAZQUIN DUBOIS, José; de treinta y nueve años, hijo de Félix y de Juana, natural de Vervias (Bélgica); procesado en causa 407 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona para constituirse en prisión.—9870.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

8.944

Don Ildefonso Zafra Págo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 176 del año actual, se instruye sumario por robo de unos 25 kilos de harina integral, un costal blanco con listas encarnadas, un costal acañamado, media fanega de trigo, otra fanega de trigo, un corte de pantalón de lana azul marino y dos mil pesetas en billetes, propiedad de Francisco Ruiz Hueso y Victoria Sánchez Soto, cuyo hecho se realizó en la noche del dos al tres del actual, en el domicilio de aquéllos, en la calle Arco Bajo, número 24, de esta ciudad, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y de sus agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a cuatro de noviembre de 1949.—El Juez, Ildefonso Zafra Págo.—El Secretario (ilegible).—9920.